

# LA EVOLUCION ORGANICA DE LA INFANTERIA EN EL REINADO DE ALFONSO XII

por Andrés MAS CHAO  
Teniente Coronel de Infantería DEM  
Licenciado en Historia



El trabajo que ahora se presenta tiene por objeto estudiar la evolución orgánica del Arma de Infantería durante el reinado de Alfonso XII. Con ello se pretende contribuir a una deseable *Historia de la Infantería Española*, aún irrealizada, y resaltar la profunda transformación que experimenta el Arma en este período, de gran importancia a despecho de lo que parece desprenderse de un análisis somero de las variaciones que sufren sus plantillas y Unidades en relación con las existentes durante el Sexenio Revolucionario, estudiadas por Fernando Fernández Bastarache (1). Esta supuesta continuidad, hará decir al autor citado al hablar del Ejército de la Restauración: *Normalmente éstas (las modificaciones) se limitaban a variar más o menos el número de Regimientos o Batallones que habían de componer las Armas...* (2). Sin embargo, cuando se profundiza en este tema, se llega a la conclusión que, tras la escasa categoría de los cambios, se esconde una radical innovación, en la que asienta sus bases un nuevo Ejército Español que se extenderá hasta el final del primer tercio del siglo XX y que se asemeja más al actual que a su antecesor, el Ejército Isabelino, que iniciara su desaparición con la proclamación de Sagunto.

Esta transformación de la Infantería, y por ende del Ejército, coincide con el cambio de mentalidad que a nivel nacional estaba

---

(1) Ver *El Arma de Infantería en las reformas del Sexenio Revolucionario y el Ejército en el Sexenio Revolucionario (1868-1874)*. *El Arma de Infantería*, respectivamente, Revista de Historia Militar núm 48, Año 1980, págs. 135-166 y Anuario de Historia Moderna y Contemporánea, Granada IV-V, años 1977-1978, págs. 255-284.

(2) Fernández Bastarache, Fernando, *El Ejército Español en el siglo XIX*, Madrid, 1978, pág. 43.

experimentando la sociedad española y que, a nivel militar, se había iniciado en los más importantes países extranjeros a partir del final del período que cerró la guerra franco-prusiana (3). En el Ejército Español por causas de muy diversa índole especialmente económicas, las deseadas reformas fracasaron o se quedaron cortas; malográndose así la modernización plena de nuestro Ejército, aunque se consiguiera una importante modificación en su espíritu, planteamiento y legislación.

Bajo el punto de vista de la orgánica, los cambios suponen el abandono del modelo francés para adoptar el prusiano; este proceso se realiza casi sin cambios externos, por lo que no es fácilmente detectable; pero lo que sí se comprueba es que, el Ejército y particularmente la Infantería existente al comenzar el siglo XX, no es el que mandaron Espartero, Narváez, O'Donnell y Prim.

Al estudiar este tema, uno de los principales problemas con que se tropieza, es la falta de producción escrita sobre él con la que se pueda contar. Si nos centramos en la historiografía sobre la evolución del Arma en estudio llama profundamente la atención, la poca importancia que los autores dan a su organización, aspectos tácticos, técnicos y problemática particular. En el numeroso conjunto de publicaciones sobre temas militares que aparecen durante el reinado de Alfonso XII, únicamente la obra de Enrique Vicente del Rey (4) se refiere concretamente a la Infantería; pues las de Aurelio Matilla y Juan de Careaga y Sánchez, que también se concretan a ella, no pasan de ligeros esbozos (5); cuando por el contrario son numerosas las que tratan de problemas generales del Ejército o de los particulares de otras Armas y Cuerpos.

Este hecho lleva a pensar que, independientemente de reconocer la importancia fundamental de la Infantería, tanto por su aportación en el combate como por el hecho de ser la mayoritaria en el conjunto, los diversos autores no consideraban muy necesario su estudio particularizado, porque sus problemas eran los generales del Ejército y porque se creía que cualquier hombre podía combatir

---

(3) Montgomery, Mariscal, *Historia del Arte de la Guerra*, Madrid, 1969, pág. 439. «En 1871 la guerra moderna, en sus diversos aspectos, había sido ampliamente experimentada. Quedaba por ver si se extraerían las lecciones de tales experiencias».

(4) *Reseña Histórica de la Infantería Española desde la publicación de las Reales Ordenanzas vigentes hasta nuestros días*, Madrid, 1879.

(5) Respectivamente, *Bosquejo histórico de la evolución de la Infantería española*. Memorial de Infantería, Madrid, 1916, *Memoria sobre ideas generales para la organización militar de España y en particular de su Infantería*, Madrid, 1888.

en ella con un mínimo de preparación y encuadramiento (6). Desde este punto de vista, no es de extrañar, que se produjera una cierta confusión entre los problemas generales y los particulares del Arma de Infantería y por ello no se profundizara sobre los cambios orgánicos que iba experimentando; excepcionalmente se puede citar el texto de Carlos Banús y Comas, *Estudios de Arte e Historia Militar. Creación y organización de los Ejércitos*, publicado en Madrid en 1884, que tiene un interesante capítulo dedicado a estudiar la posible organización de las Unidades de Infantería.

Al igual que con la historiografía ocurre con la investigación histórica posterior que ha seguido idéntico camino; así solo los dos artículos de Fernando Fernández Bastarreche, ya citados, están dedicados a la orgánica concreta del Arma. La bibliografía actual sobre temas militares es poco extensa, aunque haya tomado algún incremento desde hace quince años (7); pero además, la mayoría de las publicaciones aparecidas, se orientan principalmente a estudiar los aspectos político-militares, olvidando los organizativos. Por todo ello aparece una laguna en la investigación militar que de alguna forma quiere contribuir a rellenar este artículo.

### LOS PRIMEROS PASOS DE LA TRANSFORMACION

El 21 de septiembre de 1874, unos meses antes de la Restauración, se publica un Decreto que intenta poner fin a la situación confusa que en la orgánica de la Infantería había dado lugar la legislación y los conflictos bélicos del Sexenio Revolucionario. Por este Decreto se reorganiza el Arma en la Península quedando formada por las Unidades siguientes:

40 Regimientos de línea a dos Batallones de 1.100 plazas y 8 Compañías.

Regimiento Fijo de Ceuta a 3 Batallones.

20 Batallones de Cazadores con la misma composición que los Batallones de línea.

25 Batallones de la Primera Reserva iguales a los de línea.

50 Batallones provinciales.

9 Batallones sedentarios.

(6) «La Infantería es la más fácil de reclutar, instruir y preparar para la guerra, como exige pocas cualidades a sus soldados se les encuentra fácilmente y se les instruye pronto. Para ser buena le basta con la voluntad de serlo». Rosal, Antonio del, *Ideas sobre la Organización Militar de España*, Córdoba, 1882, pág. 12.

(7) Fernández Bastarreche, Fernando, *El Ejército español...*, pág. 17.

Los nombres, numeración y organización de estas Unidades figuran en los cuadros 1 y 2. Además de estas fuerzas, existían la Milicia de Canarias, cuya composición era de seis Batallones y cuatro Secciones (denominación que correspondía a Unidades menores), las Compañías de Lanzas y de Mar de Ceuta y la Sección de Tiradores del Rif, que no formaban parte del Ejército Permanente.

Este conjunto de Unidades se organizaban, en razón de la guerra Carlista, en tres Ejércitos de Operaciones —Norte, Cataluña y Centro— y guarniciones de los diferentes Distritos en que se dividía la Península. El Ejército del Norte desplegaba en las provincias Vascas, Navarra y Burgos, el de Cataluña en las cuatro provincias del Principado y el del Centro en las de Valencia y Aragón (8).

Si la composición y número de Unidades del Arma durante el Sexenio puede calificarse de *confusa*, su doctrina de empleo también podría considerarse de la misma forma. En primer lugar la diferenciación entre Unidades de Cazadores, más ligeras de equipo y actuación predominantemente por el fuego, y Unidades de línea, de despliegue más compacto y actuación básica por el choque, había desaparecido en la práctica ya desde tiempos de Isabel II con el perfeccionamiento del fusil. Al finalizar este período la única diferencia práctica era la de unos mayores efectivos de las primeras y su consideración de Unidades de élite frente a las de línea.

Por otra parte, la táctica reglamentaria vigente en la Infantería española en este momento, era la del General Marqués del Duero, basada en la doctrina del Mariscal Marmont que acababa de fracasar en la guerra franco-prusiana. El triunfo alemán y nuestra propia experiencia guerrera habían ido introduciendo variaciones a lo que señalaba el Reglamento, tendiendo a una disminución de la masa en la columna de ataque y a formaciones más diluidas en el campo de batalla. De esta forma el concepto de Brigada como Unidad de maniobra y del Batallón como Unidad táctica de combate, preconizado por el Reglamento citado e imperante en casi todos los Ejércitos europeos hasta 1871, había dado paso a unas formaciones más ligeras que, en nuestro país, se concretaban en la media Brigada —formada por dos Batallones de los cuatro que la componían normalmente— como Unidad de maniobra y el medio Batallón —con cuatro Compañías— como Unidad Táctica, lo que si

---

(8) *Memoria de la Organización Militar de España*, Madrid, 1879, editado por Depósito de Guerra, Tomo V, pág. 3.

bien no recogía exactamente la táctica prusiana, era un paso hacia ella (9).

Tras comenzar el reinado de Alfonso XII se mantuvo absolutamente la organización esbozada aquí. Por un lado, el hecho de la existencia de las guerras carlistas y cubana, impedían iniciar ningún proceso de transformación o renovación, tanto en sus aspectos orgánico como táctico. Por otro el cambio de régimen, no suponía una ruptura revolucionaria para el Ejército, que permaneció con sus mismos mandos, legislación, Ordenanzas y mentalidad. Por ello, la Restauración no trajo de momento ningún cambio sustancial a la orgánica castrense en general, ni a la de la Infantería en particular. Sin embargo, en los dos primeros años del reinado, se pone fin a los conflictos existentes y se consolida la situación implantada en Sagunto, lo que supone un balance positivo para el Ejército que ve aumentar su prestigio poniéndole en condiciones de iniciar posteriormente su reestructuración.

Del estudio de la legislación militar del bienio 1875-1876 se saca la conclusión que las ideas que lo informaron se resumen en:

Potenciar el esfuerzo bélico primero contra los carlistas y luego contra los rebeldes cubanos, para finalizar con los conflictos heredados del período anterior.

Llevar a cabo los mínimos cambios orgánicos que se consideraban necesarios para adecuar la legislación del Sexenio a la nueva situación monárquica.

Proceder a una rápida desmovilización al alcanzar la victoria en el Norte y Cuba.

La primera hipótesis de trabajo señalada alcanza el nivel de tesis en lo que respecta a la Infantería, puesto que para potenciar el esfuerzo bélico contra los carlistas, durante 1875, se aumentaron, organizaron y reglamentaron las Unidades irregulares (10), además fueron llamados a filas gran número de efectivos (11) que se encua-

(9) *Organización de Ejércitos Extranjeros*, Archivo General Militar (a partir de aquí A. G. M.), Sección 2.ª, División 10, legajo 306.

(10) Vid. Reales Ordenes —en lo sucesivo R.O.s.— de 1875, de fecha 31 de enero y de 4 de abril, creando unidades móviles y contraguerrillas; R.O. de 6 de julio, dando normas sobre las Unidades de voluntarios y R. O. de 21 de septiembre, publicado en el Reglamento de contraguerrillas del Ejército del Norte.

(11) Vid. R.O.s. de 10 de enero y de 11 de agosto de 1875, con el llamamiento a filas de 70.000 y 100.000 hombres respectivamente.

draron en 15 nuevos Batallones de Reserva en armas, que totalizaron 40 de ellos, y el 51 de provinciales (12). Al mismo tiempo se reforzaron estas Unidades aumentando sus plantillas (13) y se reorganizó la formación de Oficiales Subalternos y Clases de tropa para mandarlos (14). Con relación a Cuba el proceso es similar, principalmente a partir de 1876.

La finalización de la campaña carlista en Cataluña —con la pacificación de esta región y las de Aragón, Valencia y Castilla— trajo consigo, primero la disolución del Ejército del Centro, y posteriormente la transformación del Ejército de Cataluña, que pasará a denominarse de la Derecha y operar en Navarra, mientras el del Norte con el nombre de la Izquierda operaría exclusivamente en Vascongadas (15).

Tras la terminación de la campaña carlista, durante 1876, se inició la desmovilización de los Ejércitos de Operaciones. Esta desmovilización arranca de la nueva reorganización de las fuerzas desplegadas en el Norte, por la que quedaba el Primer Ejército para Vascongadas y Navarra y el Segundo para Aragón, Cataluña y Valencia. A esto siguieron los licenciamientos de los llamamientos 71 y 72 y extraordinario del 18 de julio de 1874, que se había puesto sobre las armas hasta la finalización de la guerra. Con este motivo todos los Batallones Provinciales pasarán a situación de provincia —esto es en cuadro en la ciudad que les daba nombre—, destinándose los soldados encuadrados en ellos, no pertenecientes a los reemplazos licenciados, a cuerpos activos. También debe señalarse que, en este año, no se produce ningún llamamiento a filas tras los dos del anterior.

Este inicial proceso de desmovilización y consiguiente reestructuración culminará con la R. O. C. del 10 de mayo de 1876, por la que se dio nueva organización a la Infantería y a las Reservas or-

---

(12) R.O.s. de 18 de marzo, 26 de mayo, 5 de octubre, 18 de noviembre y 3 de diciembre, creando los Batallones de Reserva y la de 27 de julio, creando el núm. 51 Provincial con el nombre de Segorbe. Todas de 1875.

(13) Vid. R.O. de 5 de octubre de 1875, mandando completar las fuerzas de los Batallones de línea y provinciales sobre las armas de 1.200 hombres.

(14) R.O.s. de 15 y 18 de febrero y 1 de mayo de 1875, que tratan del paso de los Alféreces de Milicias al Arma de Infantería, los ascensos de Sargento a Alférez y la reorganización de la Academia de Infantería. La R.O. de 14 de junio del mismo año, crea el Batallón Escuela de Aspirantes a Cabos y cornetas encargado de formar a estas clases de tropa.

(15) Vid. R.O.s. de 23 de septiembre y de 14 de diciembre de 1875. La organización de estos Ejércitos en A.G.M. Sección 2, División 8.ª, legajo 537.

dinarias y extraordinarias. Para ello se aprobaba una de las dos propuestas presentadas por la Dirección General de Infantería al Ministerio de la Guerra con la finalidad citada. La primera de ellas, que se basaba en las conclusiones a que llegó una Comisión nombrada al efecto, proponía mantener el Regimiento como Unidad orgánica y de encuadramiento; el Batallón sería la Unidad de Maniobra y la Compañía la Unidad operativa. Como Unidad base preconizaba la existencia de un solo tipo de Batallón, desapareciendo el de Cazadores, por estimar que en el combate ya no se utilizaba esta Unidad, de acuerdo con las peculiaridades que lo hicieron necesario (16).

Al desaparecer los Cazadores, proponía organizar 50 Regimientos a tres Batallones —de los que dos estarían en armas y uno en cuadro— con una recluta local en la zona donde se asentara el Regimiento; los Batallones, divididos en cuatro Compañías, tendrían unos efectivos de 1.000 hombres, de los que 300 estarían siempre con la licencia semestral.

La segunda propuesta, elaborada en la propia Dirección del Arma, menos radical y más económica, será la que se lleva a efecto por el Decreto citado. Las fuerzas de Infantería se fijaban en 40 Regimientos de línea a dos Batallones, 20 Batallones de Cazadores —tanto unos como otros a ocho Compañías— y el Regimiento fijo de Ceuta a tres Batallones. Las Unidades de Cazadores formarían diez medias Brigadas, al mando cada una de un Coronel. Este conjunto constituiría el Ejército Permanente sobre las armas, que era el que contemplaban las dos propuestas presentadas. A parte, en dicha R. O., se disponía que la Reserva Ordinaria estaría encuadrada en 80 Batallones, que serían los 51 Provinciales —que como ya se ha dicho por la Circular del 22 de abril, habían pasado todos a situación de Provincia—, los ocho sedentarios —el de Cataluña se había disuelto por Decreto del 10 de octubre de 1875—, el de Escuela de Cabos y Cornetas y los 20 últimos creados de Reserva. La Reserva extraordinaria quedaría formada por los 20 primeros de este tipo. Las plantillas y efectivos eran las del Decreto de 21 de septiembre de 1874, con las diferencias en detalle que figuran en el cuadro núm. 3.

En principio no parece existir mucha diferencia entre las dos propuestas presentadas, pues en las dos las Unidades tipo Batallón se cifran en 100, aparte de los del Fijo de Ceuta. Sin embargo, la concepción del Regimiento como Unidad orgánica y de reclutamiento

(16) A.G.M.: Sección 2.ª, División 10.ª, legajo 158.

to, para lo que tendría una ubicación fija la Plana Mayor del mismo haciendo la recluta en su zona; el paso del Batallón de Unidad Táctica a Unidad de Maniobra, con menos Compañías pero más fuertes —lo que les permitiría funcionar como Unidades Tácticas— y la prevista organización permanente de Grandes Unidades hacen de la primera de dichas propuestas mucho más moderna y operativa, de acuerdo con los esquemas prusianos entonces en boga. A pesar de esto, la Dirección General de Arma estimó que era lenta y costosa, al tiempo que no aceptó su carácter renovador, por lo que la Dirección de Infantería elaboró su propia propuesta que fue la elegida por el Ministro y la que se llevó a cabo.

Con este Decreto se iniciaba el proceso de convertir el Ejército de Operaciones en un Ejército de paz; pero en cambio no supo aprovecharse este momento para iniciar la transformación radical del Arma que pedía nuestra experiencia bélica y la extranjera y no hubo ningún cambio en la orgánica del Arma, de corte francés, para sustituirla por el modelo prusiano. De ahí que se desechara la propuesta que representaba una actualización de acuerdo con las tendencias europeas, prefiriéndose una reforma más alicorta pero que suponía mayor rapidez, continuismo y economías, así como no abordar de momento la reforma del sistema de reclutamiento, que la puesta en marcha de la propuesta rechazada hubiese exigido.

Naturalmente esta organización no se puso inmediatamente en práctica, permaneciendo los 40 antiguos Batallones de Reserva en armas (20 en la Reserva Ordinaria y 20 de la Extraordinaria, de acuerdo con la nueva organización) en la misma situación. Posteriormente, como consecuencia de las medidas de refuerzo al Ejército de Cuba, las Unidades de Reserva Extraordinaria desaparecerán al tomar el nombre y número de los 20 Batallones de la Ordinaria que sirvieron de base para formar los Expedicionarios que marcharon a Ultramar, quedando así sólo 80 Batallones de Reserva Ordinaria, de los que, los 40 provenientes de los de esta clase, continuarían en armas hasta la siguiente reforma (17).

---

(17) Vid. R. O. de 19 de mayo de 1876 y Circular del 3 de octubre del mismo año. Los Batallones de la Reserva Ordinaria que fueron sustituidos por la Extraordinaria fueron: Sevilla núm. 3, Burgos núm. 4, León núm. 7, Córdoba núm. 9, Cádiz núm. 12, Logroño núm. 14, Guadalajara núm. 15, Santander núm. 18, Málaga número 83, Alicante núm. 26, Ciudad Real núm. 30, Avila núm. 31, Madrid núm. 35, Barcelona núm. 40, Valencia núm. 41, Lérida núm. 42, Alicante núm. 43, Castellón número 44, Zaragoza núm. 48 y Sigüenza núm. 56.

La política de disminución de efectivos y de ahorro económico, unida a la marcha de fuerzas a Cuba, motivó una serie de disposiciones sobre la redistribución de personal entre los diferentes Batallones y Regimientos, quedando los Batallones de Línea a 500 hombres y a 525 los restantes. En la misma línea se encuentra la disposición que ordena dejar solamente seis Compañías en armas de las ocho que contaba el Batallón, encuadrándose en las dos restantes el personal con licencia ilimitada, enfermos, etc. (18). Esta última medida puede considerarse como el primer triunfo de las teorías orgánicas prusianas, que si no triunfan de momento se irán imponiendo posteriormente, consecuencia del alto interés que despertaban, como se demuestra en las publicaciones militares de la época, la prensa especializada y aún los debates en el congreso sobre temas militares (19).

En conjunto puede decirse que la desmovilización del Ejército Peninsular se saldó con éxito, quedando al finalizar el año 1876, unos efectivos para la Infantería de 74.000 hombres, frente a los 200.000 que tenía al comienzo del año. Sin embargo, como contrapartida, estas medidas harían en el futuro perder completamente la operatividad del Ejército, al no simultanearse con una reducción de cuadros, que por el contrario aumentaron por el exceso de recompensas, ascensos de clases de tropa a oficiales y pases de los Alférces de Milicias a Infantería; creándose así las bases para la reaparición del problema de una plantilla de cuadros monstruosamente grande en relación con los efectivos existentes (20). Este asunto tomaría tal importancia en años sucesivos, que fue uno de los principales motivos del fracaso de la modernización del Ejército en general y de la Infantería en particular; al tenerse que crear Unidades y plantillas ficticias para dar colocación y permitir el ascenso de este personal.

### LA REFORMA DE CEBALLOS

El proceso iniciado en 1876, al fin de la guerra carlista, tuvo su principal desarrollo en el período que comprende de 1877 a 1880, ambos inclusive, durante el que se produjo el paso y transformación

(18) Vid. R. O. de 30 de octubre y 3 de diciembre de 1876.

(19) Diario de Sesiones del Congreso —a partir de aquí DSC—, legislatura 1875-1876, Tomo III, págs. 1965 a 1969. Discurso del General Orozco.

(20) 11.789 Jefes y Oficiales para 71.000 hombres, frente a los 5.686 para 99.750 de Italia, 7.381 para 196.684 de Prusia y 10.609 para 221.729 de Francia. DSC legislatura 76-77, Tomo III, pág. 1965, discurso del Mariscal de Campo Salamanca Negrete.

de los Ejércitos de Operaciones a uno en situación de paz. En este lapso de tiempo, dos hechos de carácter general, destacan por su repercusión en la iniciada reorganización militar: la finalización de la larga guerra de Cuba y la consolidación del sistema constitucional. Ambos permitirán el decidido comienzo de la reforma del Ejército, cuya primera fase es la llamada *Reforma de Ceballos*, tomando el nombre del Ministro de la Guerra que la realiza (21), completada en el corto Gobierno de Martínez Campos en 1879, en el que este General marcará las pautas de la que será la suya, segunda fase del proceso general, que se estudiará en el siguiente capítulo.

En 1877 se culmina la desmovilización del Ejército que había combatido contra el Carlismo con una serie de Decretos para la disolución de los Cuerpos Francos (22). Posteriormente, con el triunfo de Cuba, se inicia la misma actuación con respecto al Ejército de esta isla. En conjunto, ambas victorias permitirán desarrollar la reestructuración militar que pedían publicaciones y prensa especializada de la época (23) y que las reformas de otras Fuerzas Armadas extranjeras parecían aconsejar. Este deseo se reforzaba a la vista de los graves problemas existentes en las nuestras, unos puestos en evidencia en la guerra, como el reclutamiento y la movilización, otros consecuencia de ella, como el exceso de cuadros y por último otros endémicos como los diferentes sistemas de ascensos. De aquí resultaba la absoluta necesidad de emprender una drástica reorganización sin pérdida de tiempo, que será iniciada por Ceballos una vez finalizada la fase previa de la desmovilización.

El primer problema abordado fue el del reclutamiento y la movilización, con la Ley de Organización y Reemplazo del Ejército, cuyos rasgos principales eran: servicio militar obligatorio y exclusivo para los españoles; la duración del servicio de ocho años entre el Ejército permanente —cuatro años— y el de Reserva, otros cuatro. Formaban el primero todos los que fueran declarados soldados y destinados a Cuerpo, más los reclutas hasta su destino y también los mozos que, por exceso de contingente señalado cada año por las Cortes, pasaran a sus casas con licencia ilimitada. La Reserva

---

(21) Ramón Alonso, José, *Historia política del Ejército español*, Madrid, 1974, página 414.

(22) R.O.s. de 26, 28 y 31 de marzo y 2 de agosto, todas de 1877, por las que se dispone la disolución de los Cuerpos Francos de Valencia, Alto Aragón, Treviño, Norte y Cataluña.

(23) Lozano Montes, Fernando, *La cuestión de la Academia General Militar*, Madrid 1879. Alcalá del Olmo, Vicente, *Ensayo sobre una nueva organización del Ejército*, Madrid, 1880.

la constituían los que hubieran pertenecido al Ejército Permanente cuatro años (24).

Además de estos puntos la Ley señalaba que, la designación de los mozos que tenían que servir cada año, se efectuaría anualmente por sorteo en todos los pueblos de la Península e Islas Baleares. Esta Ley permitía aún la sustitución y la redención a metálico, aquélla con más limitaciones y ésta más barata que la anterior Ley. Con respecto a la movilización de efectivos ya licenciados, la Real Orden de 14 de marzo de 1877, creaba unas Comisiones por Batallón, formadas por el Comandante supernumerario existente en ellos y los cuadros de las 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> Compañías, que se harían cargo de todo lo relativo a este asunto; lo que era un precedente de las misiones de los futuros Batallones de Reserva. Esta Ley y R. O. citadas, se desarrollan en Reglamentos formando el primer conjunto orgánico coherente sobre la prestación del servicio militar (25).

Un segundo problema de carácter general, pero también ligado a la Infantería como el precedente por su condición de médula y base del Ejército, era la necesidad de una ley que sentara las bases de su organización pues, hasta el momento, la norma general en todos los aspectos eran las Reales Ordenanzas de Carlos III más o menos modificadas. La aprobación de la Ley Constitutiva del Ejército, el 29 de noviembre de 1878, como Ley de bases, es un paso importantísimo en el intento de modernizar las Fuerzas Armadas españolas, aunque posteriormente no se desarrollara en las leyes que preveía su articulado.

Si de la problemática general presentada esquemáticamente hasta aquí, se pasa a la que particularmente afecta al Arma, se comprueba que la actuación legislativa, en el cuatrienio que contemplamos, se orienta a dotarla, en un primer plazo, de la estructura resultante de la Ley de Organización y Reemplazo del Ejército y remodelarla tras la desmovilización, lo que se llevará a cabo entre 1877 y 1878 con el Gobierno de Cánovas, siendo Ministro de la Guerra Ceballos. En un segundo paso —durante el año de Gobierno de Martínez Campos, aunque existiesen algunas disposiciones anteriores— se intentará atacar el problema del exceso de plantilla, primordial en Infantería, pues obligaba a mantener un alto número de

(24) Vid. R.O. de 10 de enero de 1877.

(25) Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo aprobado por R.O.C. de 22 de febrero de 1878; de Cajas de Quintos puesto en vigor por R. D. anteriormente (28 de agosto de 1877) y el de Reemplazo y Reserva en vigor por R.D. de 2 de diciembre del mismo año.

Jefes y Oficiales en situación de reemplazo al no tener destinos para ellos. Este problema lo afrontará más plenamente el citado General cuando sea Ministro de la Guerra, pero ya en su año de Primer Ministro se orientaría principalmente hacia su resolución. Por último, en el conjunto del cuatrienio se procurará modernizar la doctrina operativa para conseguir que nuestra Infantería alcanzara un nivel técnico equiparable al de otros Ejércitos extranjeros.

En relación con el primer punto citado en el párrafo precedente, el 27 de julio de 1877 se expidió un Real Decreto que reorganizaba el Arma de Infantería, siendo desarrollado y completado por R. O. de 12 de agosto del mismo año. La Infantería quedaba constituida básicamente por 60 Regimientos de línea a dos Batallones, uno de Disciplina a tres, 20 Batallones de Cazadores y 100 de Reserva (26). En su artículo 17, al hablar de las plantillas de las Unidades, diferenciaba los efectivos de guerra, en cuyo caso cifraba la Compañía en 228 hombres, de los efectivos de paz, con 168 hombres para dicha Unidad, y finalmente los efectivos de presupuesto, que sería los que correspondían a cada Batallón de acuerdo con la fuerza anual que se fijara por la ley para cada año económico. Los Batallones en armas —de línea y Cazadores— tendrían cuatro Compañías activas y dos de depósito y los de Reserva sólo contarían con cuatro, pero se les aumentaría en otra de depósito, en caso de guerra, que quedaría encargada del almacén, archivo y de la incorporación de los rezagados.

La organización de los 20 nuevos Regimientos se basaba en los 40 Batallones en armas de la anterior Reserva Ordinaria, con lo que sólo quedarían en esta situación otros 40, formándose los 60 que faltaban para completar los 100 fijados, con los Cuadros y personal de las dos Compañías sobrantes de los Batallones en armas. Si se comparan las plantillas que ahora se aprueban con las anteriores, se verá que aumentan de forma importante los efectivos de Tropa de las Compañías en tiempo de guerra y aún en paz, si bien al disminuir en dos estas Unidades, el Batallón queda con unos efectivos similares a los anteriores. Sin embargo los cuadros de mando permanecerán casi invariables disminuyendo, en relación con las plantillas anteriores, principalmente en clases de tropa. Esta disminución parece deberse principalmente a su clásica escasez en

---

(26) Además incluía una Dirección General, una representación del Arma en las Oficinas Centrales de la Administración Militar, una comisión liquidadora de Cuerpos extinguidos con carácter transitorio, una Academia de Alumnos aspirantes a Alféreces, una Escuela Central de Tiro y un Batallón de Escribientes y Ordenanzas. Los nombres y organización de las Unidades figuran en los Cuadros 4 y 5.

el Ejército Español aumentada por los ascensos masivos con motivo de las campañas recién acabadas.

Por último, siguiendo el desarrollo del Decreto de Reorganización, se publicó el Reglamento para las Reservas de Infantería sobre el ingreso, permanencia y baja de los soldados en los Batallones de este tipo, su organización y objeto, así como las obligaciones de sus mandos (27). En conjunto, toda esta acción legislativa supone el claro triunfo de la organización prusiana, pues aunque nuestros Batallones queden a seis Compañías y no a cuatro como en aquélla, las dos de depósito en caso de guerra, se emplearían en recibir e instruir reclutas y guarnecer plazas fuertes (28), de forma que, en todo caso, se contaría con cuatro operativas de unos efectivos de 250 hombres al igual que los Batallones prusianos tomados como modelo.

El segundo problema atacado en este período —aunque como se ha dicho se desarrollará plenamente en el siguiente— fue el exceso de cuadros, que obligaba a mantener un alto número de Jefes y Oficiales en situación de reemplazo con media paga. Este problema, se debía a la falta de una política coherente en la concesión de ascensos y recompensas en la guerra carlista y en la de Cuba, donde a causa de la falta de voluntarios llegó a cifrarse en un 80 por 100 el porcentaje de oficiales reservistas, clases de tropa ascendidos para ir a Ultramar (29). A esto había que sumar los ascensos políticos, muy importantes en el Sexenio y los generales con motivo de fastos importantes al comienzo del reinado. Todo lo cual contribuyó a crear un grave problema que repercutirá en la operatividad de las Unidades y hasta en la política, al irse produciendo poco a poco un profundo desencanto en la oficialidad lesionada en sus intereses económicos, sociales y profesionales, pues entre 1875 y 1878 pasaron del 9,66 por 100 en situación de reemplazo, a un 24,69 por 100 (30).

Este problema se intentó paliar desde un primer momento con medidas correctoras, siempre excesivamente blandas ante su gra-

(27) Vid. R.O.C. de 10 de febrero de 1878.

(28) Final del Artículo 17 del R.D. citado.

(29) Payne, Stanley, *Ejército y sociedad en la España liberal 1808-1936*, Madrid, 1977, págs. 80 y 81. Sin embargo, el mismo autor cita en nota a pie de página que una situación parecida se daba en el Ejército inglés de la India, por lo que no parece que deba achacarse sólo a desorganización del Ejército español, como pretende, sino al aspecto de promoción social que toda guerra colonial llevaba consigo.

(30) Ver datos del aumento del Cuadro de Oficiales de Infantería en estos años en el cuadro núm. 6.

vedad (31). El Decreto de organización de la Infantería de 1877 también puede interpretarse en este sentido, al aumentar en 60 los Batallones de Reserva en cuadro, lo que indudablemente produjo un aumento de vacantes para colocar a personal de reemplazo. Sin embargo la más importante actuación en este campo, durante el cuatrienio que ahora se trata, es el R. D. de 30 de enero de 1879 —siendo ya Primer Ministro Martínez Campos— que crea 100 Batallones de Depósito en cuadro, además de los 100 de Reserva ya existentes. Este será el intento más claro de crear nuevas vacantes aún a costa de multiplicar Unidades innecesarias.

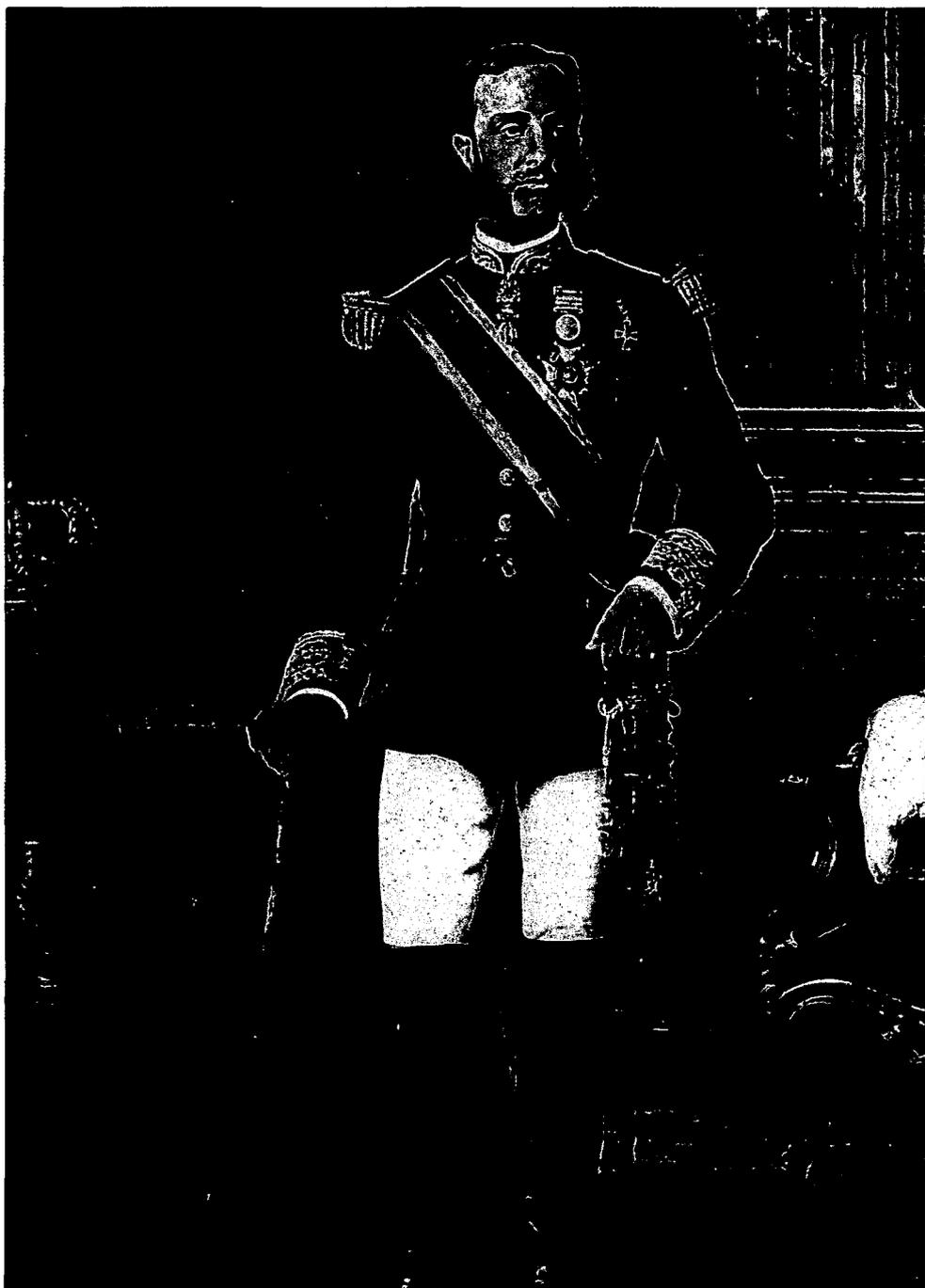
Estudiando los artículos correspondientes al Capítulo I *De la Organización y objeto de los Batallones de Reserva*, del Reglamento de la Reserva de Infantería de 1878 y el Decreto que ahora se comenta, se observa que, en definitiva, los Batallones de Depósito no eran sino un desdoblamiento de los de Reserva, ya que en aquéllos se encuadraban para control a una parte del personal que antes se integraba en éstos. Además en el artículo 9.º establece que los nuevos Batallones *procederán respecto a los individuos de los mismos en la forma que hoy lo verifican los Batallones de Reserva a los que están afectos*. Finalmente, para resaltar aún más el motivo real de la creación de estas Unidades se puede citar el artículo 11 *Todas las vacantes que ocurran de Jefes y Oficiales en los Batallones de Depósito se reducirán a la cifra puramente indispensable a medida que se vaya reduciendo el de Jefes y Oficiales de reemplazo*. Por su parte, los Batallones de Reserva quedaban cumpliendo sus misiones anteriores con respecto al personal de esta clase.

Por Ordenes posteriores, se desarrolla el Decreto citado y se elevó el número de ambos tipos a 104. Estas variaciones buscan la mayor comodidad posible en los cuadros, una mayor lógica en la organización del conjunto Depósito-Reserva y continuar aumentando vacantes para dar destino a un mayor número de Jefes y Oficiales (32). El último aspecto citado se consiguió plenamente, pues, con estas medidas, se detuvo el continuo crecimiento de la situación de reemplazo y se consiguió mantener un mínimo movimiento de ascensos que diera alguna esperanza de futuro a la Oficialidad. Finalmente hay que citar, dentro de la política de reduc-

---

(31) Vid. R.O. de 6 de marzo de 1877, sobre forma de dar las vacantes al ascenso; la derogación de la R.O. que autorizaba el paso de los Capitanes de Milicias de Canarias a Tenientes de Infantería y la R. O. de 5 de abril de 1877 también sobre la proporción de vacantes para ascenso y para cubrirlas por el reemplazo.

(32) Respectivamente R.O.C. de 6 de febrero y R.O.C. de 11 de octubre de 1879 y R.O.C. de 23 de febrero de 1880.



Alfonso XII, por M. de Ojeda (Palacio de Aranjuez)



General Martínez Campos

ción de plantillas, la supresión de la Convocatoria para las Academias de Infantería y Caballería a partir de 1881 decretada el año anterior.

Pero la restructuración de la Infantería no iba a contemplar exclusivamente los aspectos de organización y de exceso de cuadros, sino que también iba a intentar elevar el nivel técnico del Arma. Para ello era preciso redactar un nuevo Reglamento Táctico que sustituyera al del Marqués del Duero en vigor, adoptando las experiencias y doctrinas más modernas introducidas por otros Ejércitos en los suyos, teniendo en cuenta las enseñanzas obtenidas en la guerra carlista. Entre otros aspectos a cambiar, era necesario considerar la mayor importancia de los efectos del tiro de Infantería por su mayor potencia y precisión; esto exigía un cambio profundo en las formaciones y los despliegues, que invalidaban prácticamente el antiguo Reglamento.

En 1877 se crea una Comisión, presidida por el General Ruiz de Dana, que debería elaborar un nuevo Reglamento Táctico para las tres Armas, empezando por el de Infantería (33). La Comisión, una vez formada, inició los trabajos el año siguiente con el apoyo práctico del Regimiento Wad-Ras núm. 55, y posteriormente con el Mallorca 13; tras esta labor práctica se redactó el Reglamento del Recluta, Sección, Compañía y Batallón de Infantería, que fue su primer trabajo (34).

Ante toda la labor legislativa presentada hasta aquí, puede decirse que, si bien aparentemente este período no parece importante, si se profundiza en él se observa que en su transcurso se inició un claro proceso de modernización del Arma, cambiando el modelo francés seguido hasta entonces, por el prusiano adoptado ya por la mayoría de los Ejércitos extranjeros, entre otros el mismo francés. También se intentó atacar algunos de los problemas generales de nuestro Ejército que afectaban más profundamente a la Infantería como el reclutamiento y la movilización y por último, se estudió y preparó el nuevo Reglamento Táctico que permanecerá básicamente hasta el desastre del 98.

Sin embargo, esta interesante actuación legislativa se vio limitada por problemas económicos —el presupuesto de guerra 1876-1877 descendió en 219.378.083 pesetas sobre el de 1875-1876 y repre-

(33) Vid. R.O. de 10 de octubre de 1877.

(34) De acuerdo con los datos del *Expediente sobre la redacción del Reglamento Táctico de las tres Armas*. AGM, Sección 2.ª, División 8, legajo 538.

sentaba el 31 por 100 del total del presupuesto, frente al 58 por 100 que suponía el anterior— y por el lastre del exceso de plantilla de cuadros, entre otros problemas, que impidieron adelantar rápidamente por el camino emprendido. Por esta causa las transformaciones fueron lentas, dubitativas y siempre de pequeña entidad; la frase *la necesidad de hacer economías* aparece una y otra vez en toda la legislación como una justificación del corto alcance de las reformas. Por ello, al descender al estudio de los efectivos reales de la Infantería y a la operatividad de sus Unidades, se tropieza con un panorama mucho más desalentador que el hasta ahora presentado a nivel legislativo y teórico.

El R. D. de 27 de julio de 1877 sobre reorganización de la Infantería no pudo entrar inmediatamente en vigor, pues el presupuesto y la fuerza señalada para 1878 ya estaba fijada en la fecha de publicación del mismo. Su completo desarrollo no se alcanzaría hasta 1879, año en el que la organización de las Unidades se corresponde con lo dispuesto en él. Por otra parte, a partir de la legislatura 1877-1878 se fijaran los efectivos sobre las armas cuya evolución puede contemplarse en el cuadro núm. 7. En el cuatrienio que ahora se analiza se mantienen en 100.000 hombres hasta 1880 en que descienden a 90.000, con unos efectivos medios para la Infantería de 70.000 hombres.

Esta reducción de personal tenía una clara incidencia en la fuerza de los Batallones, que en ningún caso llegaron a tener los efectivos señalados para tiempo de paz. Como puede comprobarse en el cuadro núm. 8, los efectivos reales irán oscilando desde 1877 a 1879 alrededor de los 500 hombres para quedar fijados en 404 para todos los tipos de Batallón por Martínez Campos en 1879 siendo Presidente del Consejo, aduciendo una vez más la necesidad de hacer economías. Este número de tropa se mantuvo, desde dicho año, prácticamente sin variación hasta 1885.

Si la cifra señalada en el párrafo anterior se compara con los efectivos reales de los Batallones extranjeros, se comprueba que es similar a la de éstos, —el Batallón alemán tenía en tiempo de paz 450 hombres— pero la comparación no es válida, pues en el nuestro se incluirían en aquella cifra los inútiles condicionales, los que regresaban de Cuba enfermos a continuar sus servicios en la Península, el personal que tenía el batallón Provisional de Escribientes y Ordenanzas —que contando con 1.500 hombres no tenía plantilla propia— y toda clase de asistentes y destinos. De esta forma sus efectivos reales en servicio eran mucho menores que

sus homónimos de otros países, en donde las plantillas eran plenamente operativas. Hablando de nuestros Batallones, diría el Mariscal de Campo Salamanca Negrete en el Congreso de los Diputados, que eran *músicas escoltadas por menos fuerza de las que ellos, las bandas y los gastadores componen*, y en otra intervención afirmaría que en las Maniobras Reales había visto Batallones con un total de 164 hombres (35).

Los datos expuestos llevan a la conclusión que los Batallones españoles no pasaban de Compañías reforzadas, quedando desvirtuada totalmente su capacidad real. Está claro que se prefería mantener un alto número de Unidades no operativas, pero capaces de dar destino a una gran parte de nuestro cuadro de Oficiales, que tener un pequeño núcleo de ellas efectivas de acuerdo con nuestra capacidad económica. Aumentando así artificialmente el número de Batallones y sus plantillas se sacrificó su operatividad, dando lugar a caer en una aburrida rutina, pues las guardias y servicios diarios absorbía casi al personal, y los cuadros no tenían nada que hacer en el cuartel. Con ello se anuló en la práctica desde su nacimiento, la modernización emprendida, pues el pequeño núcleo que componía cada Batallón no tenía instrucción ni tendría entidad para encuadrar a los reservistas en caso de movilización; ni tampoco los cuadros de Mando podrían desarrollar una práctica diaria que les hiciese capaces de dirigir a sus hombres en caso de guerra.

Sin embargo, a pesar de este fallo importantísimo, se puede afirmar que con Ceballos se inicia una transformación de nuestra Infantería hacia una mayor profesionalidad, se moderniza su táctica y organización y se tiende a una disminución sistemática de los Oficiales de reemplazo —aunque por un camino equivocado—, condición indispensable para la reestructuración Ejército.

#### LA REFORMA DE MARTINEZ CAMPOS

Tras el período de gobierno conservador se entrará en una etapa, entre 1881 y 1883, dirigida por fuerzas progresistas, con el gobierno liberalfusionista primero y el de la Izquierda Dinástica a finales del último año; este cambio dará como resultado una nueva dinámica, aunque no una distinta orientación, en la política

(35) DSC leg. 1878-1879, Tomo VI, pág. 3181 y leg. 1879-1880, Tomo II, pág. 641, respectivamente.

militar seguida desde el advenimiento de Alfonso XII. Cánovas es sustituido como Primer Ministro por Sagasta, que nombrará al Teniente General don Arsenio Martínez Campos, Ministro de la Guerra. Esta designación señala los dos extremos que deben tenerse en cuenta al entrar en este capítulo, de un lado el mantenimiento de una cierta continuidad en la política militar fusionista con relación a la etapa canovista, separándose de sus planteamientos cuando era oposición; de otro, la evolución hacia el moderantismo en el Ejército, que condicionará la política del Ministerio dirigido por un claro representante de esta tendencia.

El capítulo que ahora se inicia contempla la obra realizada en esta etapa, quizás la más importante —en lo que se refiere a aspectos generales de la transformación del Ejército— de todo el reinado de Alfonso XII. En ella se sientan las bases para alcanzar un mayor espíritu de unión en el Cuerpo de Oficiales y se inicia un proceso de mejora en la Instrucción y Enseñanza Militar. En el ámbito de la orgánica general y más concretamente de la Infantería, la reforma no tiene tanta importancia; pero no puede olvidarse que ahora se completará lo iniciado en el período anterior, que prácticamente se mantendrá sin variación hasta después del desastre, ya que ni la reforma de López Domínguez ni los intentos de Jovellar, Castillo y Cassola, modificaron de forma sustancial lo ya establecido en este campo.

En los comienzos del período fusionista, el cambio político ocurrido se reflejará escasamente en la acción gubernativa. Concretándose a la Infantería debe destacarse la aprobación del nuevo Reglamento Táctico tras la culminación de los trabajos sobre la táctica de Infantería (36). Sin embargo, posteriormente se iniciará un período de mayor actividad reformista, tanto en la labor del Congreso —donde se discutirán y aprobará un conjunto de leyes que afectaban muy directamente al Ejército— como en la actuación administrativa del Ministerio —desarrollando estas leyes y completando la labor del anterior Ministro— bases en las que se asienta la importancia de esta etapa, en unión de la actuación del General que da nombre a esta reforma en el campo de la Enseñanza y la Instrucción.

Durante la legislatura 1880-1881, aparte de otros Proyectos de Ley de carácter más general, son importantes en relación con la evolución de la Infantería: el de *Reforma de la actual organización*

---

(36) Vid. R.O.s. de 5 de julio.

*del Ejército*, presentado el 17 de noviembre de 1880 y que será aprobado en 1882 transformado en una autorización general al Gobierno para realizarla; el de aprobación del Reglamento para el Servicio en Campaña, presentado a finales de dicho año y redactado por el Brigadier de Ingenieros don José Almirante Torroella, y el de *Reclutamiento y Reemplazo del Ejército*, que modificaba algunos aspectos de la Ley anterior y que, tras aprobarse, sería modificado por Ley del 24 de mayo de 1882, que reformaba dos importantes artículos.

Con relación al Proyecto de Ley de reorganización del Ejército, conviene señalar que es un paso más en la búsqueda de una solución económica al problema de mantener un ejército instruido en tiempo de paz. Por otro lado, buscaba clarificar las situaciones del reemplazo, clasificándolas en cuatro tipos, en vez de dos como anteriormente. También cambiaba el tiempo de Servicio ya que, con la nueva Ley, serían seis años en el Ejército Permanente, repartidos en tres años en situación de actividad —dos años y tres meses para Infantería (37)—, otros tantos en Primera Reserva y seis años más en Segunda Reserva (38); además existía la situación de Depósito para los excedentes de cada llamamiento durante los doce años de duración del servicio en filas. En el proyecto se justificaba el aumento de servicio en filas —de ocho a doce años— por una disminución de la situación sobre las armas.

En el aspecto más directamente relacionado con el Arma, se intentaba montar un sistema de movilización más eficaz, que permitiera, por un lado, el paso rápido de los efectivos de paz a los correspondientes a una situación de guerra y por otro que los Batallones en armas fueran plenamente operativos desde el primer momento de la movilización, al arropar a los efectivos movilizados —los dos tercios del total—, con los hombres que estaban en situación de actividad en el momento de producirse aquélla (39).

Para ello, se partía de un sistema de relación entre cada tres Batallones —uno en activo, uno de Reserva y uno de Depósito— disponiendo que los reclutas para el primero y los movilizados que, en su caso, se integrarían en él, fueran de la zona donde se asentaban los otros dos; cuya relación mutua ya estaba establecida por dis-

(37) Según el Preámbulo del Proyecto de Ley que consideraba que el soldado de Infantería necesitaba menos Instrucción.

(38) Sólo para Infantería, pues el resto de las Armas y Cuerpos estaban 4 años para compensar el mayor tiempo pasado en actividad.

(39) DSC leg. 81-82, Tomo VIII, pág. 3358. Discurso del General Ruiz de Dana.

posiciones anteriores. En caso de movilización los llamamientos en primera Reserva se integrarían en el Batallón activo completándolo y la segunda Reserva daría lugar a la movilización de los Batallones de Reserva, con lo que se podría contar con 280 Batallones de 1.000 a 1.100 plazas.

De acuerdo con este sistema se aumentaron las Unidades de Depósito y Reserva hasta 140 para igualar en número a los Batallones en armas, en los que se suprimían una de sus Compañías de Depósito. En conjunto, puede observarse que era una buena planificación para la movilización y además se conseguía un aumento de vacantes. Tras ser sustituido este Proyecto por otro que autorizaba al Gobierno a realizar la reforma que estimara oportuna, aunque sin salirse del Presupuesto, fue aprobado, realizándose ésta a partir de aquí sin cambios sobre el planteamiento previo (40).

Pasando al *Reglamento para el Servicio en Campaña*, éste era en cierta forma resultado de trabajos de la etapa anterior. Don José Almirante había realizado un concienzudo y rápido trabajo que recogía las doctrinas tácticas imperantes en el momento; reformando y sustituyendo la que figuraba en las Reales Ordenanzas, cuyo proyecto de reforma se había ido demorando sin haberse abordado (41). En la parte que trata concretamente de la Infantería, se comprueba el cambio profundo de Doctrina que separa el Ejército isabelino del de la Restauración. Comparando este Reglamento con el anterior vemos que, si para el General Gutiérrez de la Concha el orden cerrado era el más importante, para Almirante el fundamental es *el orden disperso en extensión y escalonado en profundidad*. Frente al Batallón como Unidad táctica fundamental y base de la Maniobra, ahora se pone la Compañía y se señala claramente que aquella unidad maniobra por medio de columnas de Compañía, que son realmente las unidades de ataque. Almirante da una importancia fundamental al fuego que desplaza el choque y remarca, por primera vez, la iniciativa y amplitud de atribuciones en el combate del Capitán y aún del Teniente, Sargento y Cabo. Por último, aparece en este Reglamento el concepto de *grupo táctico* formado por varias compañías, escuadrones y baterías para cumplir una misión

(40) DSC leg. 81-82, Tomo VIII, apéndice 4 al núm. 147.

(41) Entre las principales comisiones que estudiaron dicha reforma desde 1868, se cuentan las del Teniente Coronel D. Ramón Nouvilar, en 1869, la del Mariscal de Campo D. Juan Martínez Plwnes, en 1870, la del Brigadier Aizcona, 1871, la del Mariscal de Campo Ripoll, en 1872, y en 1873 la presidida por Salamanca Negrete. DSC leg. 81-82, Tomo V, pág. 2164.

determinada. Una vez aprobada, a finales de 1880, la vigencia de este Reglamento alcanzará hasta 1924, con lo que queda dicha su importancia para la infantería española.

La tercera Ley aprobada, también de gran interés para el Arma en estudio, fue la de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con tres puntos principales a señalar: 1.º, el Servicio militar obligatorio sin exclusiones en caso de guerra; 2.º, la abolición de la sustitución en la Península, y 3.º, la reducción a 1.500 pesetas de la cantidad en metálico que debía abonarse por la redención. Todo ello supone un avance en el sistema de reclutamiento, aunque posteriormente se modificarían algunos artículos facilitando la sustitución en Ultramar y permitiéndola entre hermanos en la Península; lo que representaba un paso atrás, conseguido por la presión de una burguesía interesada en mantener estas formas económicas que le beneficiaban, facilitando que sus hijos no hiciesen el servicio militar.

La llamada Reforma de Martínez Campos incluye, además de los Proyectos de Ley citados que afectan más directamente a la Infantería, otros de carácter más general, como el de Organización del Estado Mayor del Ejército; también, por su importancia, no se puede dejar de subrayar dos importantes Decretos sobre la Enseñanza Militar, que son el elemento básico de su obra (42). En efecto, el punto fundamental del pensamiento del General Martínez Campos, según ha resumido Miguel Alonso Baquer, será *la unidad de las Fuerzas Armadas*, buscada por quien puede considerarse *el apóstol de la primacía de los valores morales y de la unidad de doctrina* (43); por esta causa, su principal aportación buscará esa unidad anhelada, que comenzará a plasmarse en la Academia General Militar, cuya fundación por él basta para considerar decisiva su reforma.

Con la aparición de este Centro se plasmó una de las aspiraciones más sentidas de un grupo importante del Ejército, que pretendían una unidad de origen para la Oficialidad y crear mayores lazos de unión entre las distintas Armas y Cuerpos, excesivamente separados y aún opuestas por razones de prestigio, de organización y de aislamiento. En este intento se unían Generales de pensamiento ideológico tan opuestos como López Domínguez y Martínez Campos (44)

(42) R.D.s. del 20 de febrero de 1882, sobre la *Organización de la Dirección General de Instrucción Militar*, y el de *fundación de la Academia General Militar* de la misma fecha.

(43) Alonso Baquer, M., *El Ejército en la Sociedad Española*, Madrid, 1971, página 178.

(44) López Domínguez planteó esta necesidad en un Proyecto de Ley en 1876.

y la organización de la Academia General Militar será, según declaración propia, lo único bueno que verá el destacado diputado de la Izquierda Dinástica don José Canalejas en la política militar fusionista (45).

Volviendo a la evolución de la Infantería, la puesta en vigor de la legislación aprobada, dio lugar a una serie de R.R. O.O. (46) que desarrollaban la Ley de Reorganización del Ejército dando el mismo nombre y número a los Batallones de Reserva y Depósito; poniendo en relación cada dos de ellos, los de igual designación, con un Batallón en activo —tanto de los Regimientos de línea como de Cazadores—, así como reformando su encuadramiento en Brigadas (47). Previamente se habían dado normas sobre el destino de los Jefes y Oficiales que debían formar sus cuadros (48). También se buscaba situar en los Batallones de Reserva y Depósito a los de más edad, con salud quebrantada o a los que, por exceso de familia, les interesaba fijar su residencia en una plaza determinada. Finalmente en relación con los efectivos para este año, de acuerdo con las previsiones resultantes de dicha Ley, por R. O. de 29 de diciembre de 1881, la fuerza del Ejército para el año 1882 se fijaba en 90.000 hombres como el año anterior (60.000 para Infantería), pero durante los tres meses de instrucción de reclutas se aumentaría este número en 28.000 más.

La reforma de la Ley de Reemplazo, tiene su explicación en el *Reglamento de Reemplazo y Reserva del Ejército* (49). En su articulado se señalaba que los reclutas disponibles y los excedentes se mantendrían encuadrados en los Batallones de Depósito; se fija claramente que los mozos de Canarias estaban sujetos a cupo, de lo que había existido dudas a pesar de que ya se decía en la Ley de 29 de agosto de 1878 y también se señala que los residentes en Ultramar que les correspondía servir por su cupo lo harían en su tierra de residencia. El Reglamento presenta en general un conjunto orgánico más coherente y completo que la anterior Ley de 1878, aproximándose a una visión moderna del problema, programando el conjunto del Servicio Militar.

---

(45) DSC leg. 81-82, Tomo VIII, pág. 3334.

(46) Vid. R.O.s. de 9 de junio de 1882, entre otras.

(47) Los Batallones de Reserva y Depósito perdieron su nombre quedando exclusivamente con la numeración de 1 a 140 y dándoles una localidad para ubicación coincidiendo varios Batallones de cada tipo en las ciudades más importantes. Su localización y la relación de estos Batallones con los activos en la R.O. de 9-VI-82.

(48) Vid. R.O. de 2 de junio de 1882.

(49) Vid. R.D. de 21 de enero de 1883.

Por lo que se refiere a la situación real de las Unidades, se mantiene la existente en el período anterior. De los datos señalados hasta aquí y de la contemplación del cuadro núm. 7 se pueden sacar diversas consecuencias negativas, siendo la principal la irrealidad de nuestras Unidades, porque, ¿cómo puede hablarse de 423 Batallones con unos efectivos en armas de 60.000 hombres? Ello nos lleva a pensar que la reforma en lo referente a Infantería, mantiene los problemas de falta de efectividad citados en el apartado precedente. Una vez más será Salamanca Negrete quien señale, en el Congreso, durante el debate sobre el Proyecto de Ley de Reorganización del Ejército, la raíz del problema. En su intervención decía el polémico General, *con 140 Batallones en armas de efectivos tan exiguos y con otros 280 sólo existentes como tales en el papel, los cuadros de mando ni practican ni se instruyen*, y así el presupuesto de guerra se transformaba *en un presupuesto alimenticio que sirve para mantener el mayor número de oficiales posible*; de esta forma como diría en otra ocasión *para un Ejército de 80.000 hombres tenemos Oficiales que bastarían para mandar uno como el ruso de 780.000* y comparando cifras del presupuesto con el número de hombres sobre las armas llegaba a la conclusión que nuestro soldado era el más caro de Europa (50).

Frente a esta situación no faltaban estudiosos que intentaban solucionarla, dando una mayor operatividad a nuestros Batallones, así el General Daban y Martínez de Arellano, en el debate sobre la Ley de Reclutamiento, propondría una alternativa por la que, en vez de los 28.000 hombres más durante el período de instrucción de reclutas, se aumentarían 7.000 en el contingente anual, sirviéndose en Infantería tres años como en el resto de las Armas; con ello se conseguía tener Batallones de 455 hombres, en vez de 404, renovables por terceras partes, aproximándose así realmente a los modelos extranjeros.

Sin embargo, no se aceptó esta razonada propuesta y así se mantuvieron los efectivos en armas en un tercio del total en caso de movilización —no la mitad como proponía Daban— que se renovaban en cambio por mitades cada año. Con ello se disminuía el grado de instrucción —pues se servía menos tiempo— y la capacidad de absorción de movilizados, pues, en el mejor de los casos, la base permanente suponía un tercio del total y la mitad de ésta sólo con un año de instrucción. Todo ello sin contar con el hecho real de que los efectivos verdaderamente operativos eran mucho menores, como ya se ha dicho en varias ocasiones.

---

(50) DSC leg. 81-82, Tomo III, pág. 1405.

De acuerdo con estos efectivos y las previsiones existentes tenía lugar la evaluación de los llamamientos anuales, cuya evolución en estos años puede contemplarse en el cuadro núm. 7. Las cifras que en él aparecen también pecan de irreales, pues debido a la redención a metálico y la alta cantidad de prófugos quedaban muy disminuidas (51); así en 1882 no se llegó a los 30.000 hombres que debían haber ido a Infantería para mantener los efectivos previstos de 60.000 hombres.

En relación con el número de Jefes y Oficiales, puede señalarse que el Escalafón del Arma en 1883 comprendía 12.059, mientras que en 1876 eran 11.789 para unos efectivos mayores, lo que da idea del fracaso de la política de personal seguida hasta entonces. De todas formas, en el campo concreto de la reducción del personal en situación de reemplazo, puede hablarse de un triunfo, ya que de 2.730 Jefes y Oficiales en esta situación en 1878, se había descendido en 1883 a 1.650. Este éxito se debía a la política seguida por Martínez Campos, tanto en esta etapa siendo Ministro de la Guerra como en la anterior de Presidente del Gobierno.

Resumiendo lo expuesto hasta aquí, puede decirse que la reforma del citado General supone un importante avance en la creación de un sentimiento de unidad dentro del Ejército, superando viejas divisiones; al mismo tiempo, sienta las bases de una superior formación técnica y profesional en los cuadros de mando y logra disminuir la gravedad del problema de la situación de reemplazo. En el aspecto orgánico su actuación sólo representa la continuidad de la obra iniciada anteriormente, aunque esto no suponga minusvalorar su importancia, pues en conjunto representó la adaptación a los más modernos modelos extranjeros, se mejoró sensiblemente el método de movilización y se reglamentaron los sistemas de reclutamiento y exenciones. Sin embargo, su fracaso general en la política de personal, le enajenó la devoción de los Cuadros de Mando inferiores, que veían descender su prestigio social, sus posibilidades económicas y las perspectivas de sus carreras. A este fracaso debe unirse el que, no se pudiera llevar a cabo la adecuación real de la Infantería a la orgánica implantada y se mantuvieran los mismos errores que se vieron en el capítulo anterior que ahogaron, desde su nacimiento, la reforma emprendida en su aspecto operativo, lo que contribuiría de forma importante a nuestra humillante derrota del 98.

---

(51) Payne, Stanley, *Los Militares y la política en la España contemporánea*, página 44, «En 1882, 10.000 hombres pagaron la redención en metálico para librarse del servicio en filas».

*LOS ULTIMOS AÑOS DEL REINADO*

Desde la caída de Sagasta, el 10 de octubre de 1883, hasta la muerte del Rey, 26 de noviembre de 1885, transcurrieron poco más de dos años, que serán cubiertos por un corto ministerio de la Izquierda Dinástica —de tres meses de duración— y por un Gabinete conservador el resto del período. Con relación a la evolución de la Infantería, estos dos años son los de menor importancia en el conjunto del reinado. Esta desaceleración se debió, por un lado, a la corta duración del ministerio de Posada Herrera; pues aunque su Ministro de la Guerra, Teniente General López Domínguez, desarrollará una amplísima actividad en los tres meses que duró, en tan corto espacio de tiempo no pudo sino esbozar lo que será su posterior reforma cuando fuera de nuevo Ministro durante la Regencia. Por otro lado, la actividad legislativa canovista posterior, se centró principalmente en deshacer lo realizado o proyectado por su antecesor, con lo que quedó prácticamente anulada la labor del Ministro citado.

Sin embargo, pueden señalarse realizaciones generales de cierta importancia para la Infantería, como la creación de la Escala de Reserva para Jefes y Oficiales del Arma citada (52). En este decreto además de crearse dicha escala se fijan las edades a partir de las que voluntariamente se podía ingresar en ella (53), si bien era posible hacerlo antes por motivos de salud o por resultar no aptos para el servicio de armas; se señalaban así mismo los destinos que podrán ocupar, sus edades de retiro y su sueldo, que se concretaba en los 4/5 del de situación de actividad. Todo ello suponía un paso importante en el intento de aligerar los escalafones en activo y resolver el problema del exceso de cuadros, como puede comprobarse viendo la distribución de la situación de Jefes y Oficiales en este año con respecto al precedente en el cuadro núm. 5.

Igualmente deben destacarse las Bases para una Ley de Ascensos de Tropa que, solicitadas en el anterior Ministerio, le fueron presentadas al General López Domínguez el 7 de enero de 1884 y que tendrán su desarrollo en el R. D. de 20 de julio de 1885, ya con el Gabinete de Cánovas. El cimiento sobre el que se asentaban las citadas bases era que el Sargento no debía ser promovido a Oficial sistemáticamente por antigüedad como había ocurrido hasta ese momento, por no estar capacitados para ello. La Junta proponía

(52) Vid. R.D. de 13 de diciembre de 1883.

(53) 52 años los Coroneles, 46 los Tenientes Coroneles, 45 los Comandantes, 40 los Capitanes, 34 los Tenientes y 32 los Alféreces.

ventajas de todo tipo (premios, reenganches, retiros, etc.) para compensarlos de la pérdida de horizonte profesional que suponía el privarles del ascenso. El único camino que se les dejaba era la Academia General, lo que producirá un voto minoritario en la Junta al estimarse que esta puerta era totalmente ilusoria por no tener los Sargentos capacidad intelectual para superarla.

En definitiva puede decirse que la obra de López Domínguez afecta más directamente al Ejército en general y a los Cuerpos Facultativos en particular que a las Armas generales, sin embargo su contribución a la formación del futuro Cuerpo de Suboficiales y a la Escala de Reserva tiene la suficiente incidencia para incluirlo como uno de los reformadores del reinado de Alfonso XII.

Nada más comenzar el año 1884 se produjo la caída del Gabinete Posada Herrera y la entrada de un nuevo gobierno conservador, con Cánovas Presidente del Consejo y el Capitán General don Jenaro de Quesada, Marqués de Miravalles, en Guerra. En el primer período de su ministerio se limitará básicamente a la anulación de la obra de su antecesor. En efecto, entre otras disposiciones, diecinueve días después del nombramiento del Ministro, se modificaban los plazos y reglas para la formación de la escala de Reserva y al cumplirse un año desde su acceso al Ministerio quedaba muy poco de la obra de López Domínguez.

Como realizaciones más importantes del gobierno conservador en lo que se refiere a Infantería se ha de destacar, en primer lugar, la nueva reforma de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo (54). Su finalidad era perfeccionar el sistema, de acuerdo con lo expuesto por el General Daban en el debate sobre la Ley en vigor, así se igualaba el servicio sobre las armas para todas las Armas y Cuerpos a tres años y, en vez de mantener 28.000 hombres más sobre los fijados, los tres meses de instrucción de reclutas, se aumentarían los efectivos anuales en un número equivalente a lo que representaban aquellos como gasto presupuestario.

De acuerdo con esta nueva Ley, la fuerza presupuestaria para 1885-1886 se fijó en 119.038 hombres para la Península (55). Sin embargo, al no querer aumentar el presupuesto, se autorizó al go-

---

(54) Vid. Ley de 11 de julio de 1885.

(55) La cifra era algo mayor que la propuesta en su día por Daban por que éste contaba con Batallones en pie de guerra de 900 hombres (450 en actividad de tres llamamientos, más otros tantos movilizados de la primera Reserva) y Quesada mantenía los Batallones a 1.100 hombres.

bierno a dar licencias temporales a partir del tercer año, con lo que se reducía la cifra real de hombres sobre las armas a la cifra que había señalado Daban. En la línea de esta modificación se encuentra la R. O. de 10 de julio de 1885 que fija la fuerza real de los Batallones en 461 hombres en vez de 404, lo que entraría en vigor en 1886.

Otros actos legislativos, de esta última fase del reinado de Alfonso XII, que interesa conocer para comprender la evolución y transformación del Arma, son los que se refieren a la política personal seguida con las clases de Tropa que es quizás la mayor aportación en este bienio al proceso estudiado y que parte de las bases que se citaban en un párrafo precedente. Esta actuación se concreta en la publicación de la R. O. C. sobre *Organización de los Cuadros de las Clases de tropa, reenganches, ascensos, instrucciones, separación del Servicio, matrimonios y pases de uno al otro sistema*.

En una extensiva exposición, el Ministro va tocando todos los aspectos que abarca la Orden, aduciendo ejemplos extranjeros y experiencias anteriores, para demostrar la necesidad de la reforma que esta disposición suponía; después, en 55 artículos reglamenta todos los puntos señalados. Los aspectos básicos en que se centra la R. O. es mejorar las ventajas económicas de estas clases, limitar en líneas generales a quince años su permanencia en filas, separar al Sargento Segundo del Primero —que ya aparece claramente como un profesional— reducir al mínimo sus posibilidades de ascenso a Oficial y prometerles un destino civil al licenciarse del Ejército. Con esto esperaba el General Quesada resolver el crítico problema de falta de estos empleos. Sin embargo, la falta de un voluntariado de tiempo reducido, la pequeñez de los incentivos económicos y lo indeterminado de los destinos civiles ofrecidos, no permitirían resolverlo. De todas formas esta Orden es una clara muestra de la evolución sufrida desde el Sargento de la primera mitad del siglo XIX al del Ejército de la Restauración, que va aproximándose a lo que será el Suboficial del siglo XX (56).

Además se pueden señalar otras disposiciones como las que continúan regulando la formación de Oficiales en la Academia General Militar y la que fija el plan de estudios de la nueva Academia Especial de Sargentos (57); las que modifican las plantillas de tropa

(56) Vid. Gárate Córdoba, José M.ª y Aguilar Olivenza, Mariano, *El Cuerpo de Suboficiales en España*. Revista de Historia Militar, núm. 43, año 1977, para una aproximación a este problema.

(57) Vid. respectivamente, R.O.s. de 7 y 18 de marzo de 1884, y la de 12 de septiembre de 1885.

en activo, de los Batallones de Depósito y la que da instrucciones para el pase a la situación de supernumerario (58). Todas ellas no señalan más que la continuidad en la labor rutinaria del Ministerio en este período, siguiendo la línea de Cánovas de mantener el apoyo de los altos mandos militares a la Institución concediéndoles prevendas pero sin darles la posibilidad de tener un potente Ejército (59). Pero con esta política se mantenían sin solucionar problemas estructurales que, casi vaciaban al Ejército de su capacidad operativa, sin intentar, tras los avances parciales de Ceballos y Martínez Campos, un progresivo y cauto avance acorde con las posibilidades del país.

El 26 de noviembre de 1885 moría el Rey de España, momento en que puede cerrarse este estudio; puesto que, aunque el Ejército de la Regencia supone una completa continuidad con el analizado hasta este momento, la transformación iniciada con la Restauración ya estaba prácticamente concluida al producirse el óbito de Alfonso XII. El Arma de Infantería tal como existe a la muerte del Rey con sus modos, organización, táctica, efectivos, instrucción y material, será la que sufra la derrota de Ultramar a manos de los Estados Unidos; ya que las nuevas reformas, como las de Castilla o la de López Domínguez en su nueva etapa de Ministro —o el intento de Cassola, estudiado por Puell de la Villa (60)—, serán o variaciones sobre las ya estudiadas o intentos que no alcanzarán éxito de momento, como la de Cassola.

### CONCLUSIONES

En el momento de producirse el pronunciamiento de Sagunto se dan en el Ejército Español un conjunto de circunstancias y situaciones —impacto del Sexenio Revolucionario, reformas militares en el extranjero, derrota de nuestro modelo militar y auge del Ejército alemán, experiencia bélica propia— que propiciaron las condiciones necesarias para llevar a cabo una profunda reestructuración de las Fuerzas Armadas en general y de la Infantería en particular que, por su condición de Arma mayoritaria, acusaba un mayor desnivel con relación a sus homólogas extranjeras que el

(58) Vid. R.O.s. de 9 de septiembre de 1884 y 6 de abril de 1885.

(59) Payne, Stanley, *Los militares y.....*, pág. 41.

(60) Vid. «*El General Cassola reformista militar de la Restauración y Las reformas del General Cassola*, Revista de Historia Militar, respectivamente, núms. 45 y 46 de 1978.

existente en otros Cuerpos. Los principales problemas de este Arma afectaban el Reclutamiento, ascenso y destino de los Oficiales, necesidad de cuadros medios con prestigio similar a la oficialidad de otros Cuerpos y modernización de la táctica y orgánica en las que incidían profundamente los antiguos sistemas de instrucción y combate.

La posibilidad de iniciar esta transformación en profundidad del Ejército se vio facilitada en los primeros años de la Restauración por el prestigio que consiguió con la finalización victoriosa de las dos campañas existentes, por el peso de sus Generales —decisivos en la vuelta de Alfonso XII y con importancia política en los partidos— y por la acción de los diputados militares en el Congreso, al que dominaban totalmente al tratarse de temas de su competencia.

Sin embargo la necesidad de terminar con la guerra y las dificultades económicas fueron causa que en los dos primeros años no se planteara la reorganización de la Infantería, aunque se dieron los pasos previos para atacarla posteriormente, con el triunfo de la desmovilización llevada a cabo en 1876 y con algunas disposiciones sobre orgánica y táctica; por contra, también se sentaron las bases del gigantismo del Cuerpo de Oficiales, problema que pasaría posteriormente como una losa en la reorganización.

A partir de 1877, con lo que se ha llamado *Reforma de Ceballos*, se entra de una forma concreta en el proceso de reorganización. A lo largo de una serie de medidas legislativas se reforma la organización general, el sistema de reclutamiento y movilización, la orgánica de las Unidades de Infantería y su doctrina táctica de combate. Esto supone, en líneas generales, la adopción del modelo militar prusiano frente al francés seguido hasta entonces, con la elevación, si bien sólo en el aspecto teórico, del nivel operativo del Arma.

Este aspecto positivo se ve oscurecido por limitaciones importantes que condicionan gravemente la reforma. De un lado el problema del exceso de oficialidad creado con las guerras anteriores, debía ser resuelto con urgencia para impedir que los cuadros de mando, afectados profundamente en su moral y economía por falta de destinos, pudieran reiniciar el camino del pronunciamiento, por otro lado las limitaciones económicas impedían la solución lógica de este problema. Por ello se intentó resolverlo aumentando sin razón orgánica las Unidades y destinos, lo que a la larga afectó profundamente su operatividad y diluyó la reforma emprendida.

Tras la reforma de Ceballos se desarrolla la de Martínez Campos que por un lado continúa el proceso de transformación orgánica y táctica emprendida por Ceballos y por otra, marcará las líneas maestras de la unidad del Ejército como Institución. Este período representa el punto culminante de la reforma emprendida y así, los aspectos no abordados o que no se consiguieron cambiar hasta aquí, ya no se alcanzarán hasta después del Desastre; aunque se intente su superación una y otra vez con más o menos empeño. De esta forma los fallos que aparecen en este momento, como la falta de instrucción, el injusto sistema de reclutamiento o la carencia de material, se evidenciarían trágicamente en la guerra hispano-americana.

Por ello se puede decir que las soluciones de compromiso adoptadas y la falta de decisión ante los graves problemas apuntados lastrarían al Ejército en los campos técnico, económico, social y profesional, impidiéndole hacer realidad las magníficas perspectivas con que se inició el reinado. En conjunto, la reforma de Martínez Campos supone la culminación y el fracaso de todo el proceso anterior.

Tras los pasos dados por Ceballos y Martínez Campos quedaba por realizar la adecuación de las Unidades de Infantería a lo legislado y previsto. También, en relación al Ejército en general, se deberían haber atacado decididamente problemas tan graves como la desaparición de la redención a metálico y la sustitución, la mejora económica de la Oficialidad y la transformación del sistema de ascensos. Algunos de ellos los intentó abordar López Domínguez, pero su obra fue detenida y destruida por sus sucesores, si bien el último gabinete de Cánovas terminó de regular el sistema de reclutamiento y movilización —aún con los graves fallos ya dichos— y la situación legal de las clases de tropa. De todas formas este período puede considerarse casi nulo en relación con la reforma orgánica del Arma que nos ocupa.

Con la muerte del Rey se cierra la reforma de la Infantería que se iniciara tras el Sexenio Revolucionario, pues las siguientes actuaciones, durante la Regencia, de Castillo, López Domínguez y Cassola, o no las contemplaban o fracasaron en su implantación. El Arma sobre el papel no desmerecía táctica y orgánicamente de otros países europeos; pero al no poder resolver los graves problemas ya citados, se producía un bajo nivel de instrucción y capacidad operativa que desvirtuaba aquellos logros positivos.

Por último hay que resaltar que, aún con los defectos apuntados, este Ejército y su Infantería son totalmente distintos del Ejército de Isabel II por su sentimiento de unidad como Institución —aunque existieran todavía y perduraran los celos entre las Armas y Cuerpos—, por su separación de la política de partidos —aunque algunos de sus generales tuviesen un importante peso político—, por su mayor capacidad técnica y táctica y su mayor profesionalidad —aunque los fallos de instrucción y la falta de material fueran patentes— y porque se estaba alcanzando la universalización del servicio militar —aún con el mantenimiento de la sustitución y la redención a metálico—, todo lo cual lleva a la conclusión general que a pesar de estos importantes defectos, el proceso desarrollado en el reinado del hijo de Isabel II se saldó con un claro éxito que abrió paso al Ejército del siglo xx.

### BIBLIOGRAFIA

- A. K. T., *Las reformas militares en España*, Madrid, 1887.
- Alcalá del Olmo, Vicente, *Ensayo sobre una nueva organización del Ejército*, Madrid, 1880.
- Alonso Baquer, Miguel, *El Ejército en la sociedad española*, Madrid, 1971. *Las ideas de Villamartín sobre el pensamiento militar contemporáneo*, Revista de Historia Militar, núm. Extra, Madrid, 1983.
- Anuario Militar*, 1876-1885.
- Banús y Comas, Carlos, *Estudios de Arte e Historia Militar*, Barcelona, 1881-1884.
- Barrado y Font, Francisco, *Literatura Militar española del siglo XIX. Museo Militar. Historia del Ejército Español*, Madrid, 1889-1895.
- Bruno Rodrigo, *Estudios Militares*, Madrid, 1876.
- Careaga y Sánchez, Juan de, *Memoria sobre ideas generales para la organización militar de España y en particular de su Infantería*, Madrid, 1888.
- Carr, Raymond, *España 1808-1939*, Barcelona, 1971. *Militares y política en España 1804-1923*. Historia 16-2, Madrid, 1976.
- Colección Legislativa del Ministerio de la Guerra*, Madrid, 1874-1886.
- Fernández Basterreche, Fernando, *El Ejército español en el siglo XIX*, Madrid, 1978. *Las fuerzas de Infantería en las reformas del Sexenio Revolucionario 1868-1874*. Revista de Historia Militar, núm. 43, Madrid, 1977. *El Ejército español en el siglo XIX. Aspectos sociales y económicos*. Revista de Historia Militar, núm. 50, Madrid, 1981. *El Ejército en el Sexenio Revolucionario (1868-1874)*. *El Arma de Infantería*. Anuario de Historia Moderna y Contemporánea núm. 49, Granada, 1977-1978. *Sociología del Ejército español en el siglo XIX*, Madrid, 1978.
- Gárate Córdoba, José M.<sup>a</sup> y Aguilar Olivenza, Mariano, *El cuerpo de suboficiales en España*. Revista de Historia Militar núm. 43, Madrid, 1977.

- Gascuña, Comandante, *Organización militar. Suiza, Bélgica, Francia. Tres grados en la organización moderna de los Ejércitos nacionales no voluntarios*, Madrid, 1893.
- Herrera-Siera José Luis, *El Ejército español en el siglo XIX*. Cuadernos para el diálogo, Suplemento núm. 64, Madrid, 1975.
- López de Letona, Antonio, *Estudios críticos sobre el estado militar de España*, Madrid, 1886.
- Matilla, Aurelio, *Bosquejo histórico de la evolución de la Infantería Española*. Memorial de Infantería núm. Extra, Madrid, 1916.
- Martínez Campos, Carlos, *España bélica*, Madrid, 1961.
- Memoria de la organización Militar de España*, Madrid, 1881-1888.
- Memorial de Infantería*, Madrid, 1874-1886.
- Moltó y Díaz-Berrio, Remigio, *Apuntes sobre algunas reformas indispensables necesidad para el Ejército*, Madrid, 1881.
- Navarro Muñoz, Fabián, *Apuntes para un ensayo de organización Militar en España*. Madrid, 1884.
- Orellana, Francisco J., *La organización militar en España*, Madrid, 1898.
- Payne Stanley, G., *Los Militares y la política en la España Contemporánea*, Mayenne (Francia), 1934. *Ejército y sociedad en la España Liberal, 1808-1936*, Madrid, 1977.
- Pinal, Glodoaldo, *Las reformas más urgentes en el Ejército*, Madrid, 1887.
- Puell de la Villa, Fernando, *El General Cassola reformista militar de la Restauración*. Revista de la Historia Militar núm. 45, Madrid, 1978. *Las reformas del General Cassola*. Revista de Historia Militar núm. 46, Madrid, 1979.
- Ramón Alonso, José, *Historia política del Ejército Español*, Madrid, 1974.
- Rosal, Antonio del, *Ideas sobre la organización militar de España*, Córdoba, 1882.
- Servicio Histórico Militar, *Heráldica e Historiales de los Cuerpos*, Madrid, 1969-1973.
- Tuñón de Lara, M., *La España del siglo XIX*, París (Francia), 1961.
- Vicente del Rey, Enrique, *Reseña histórica de la Infantería española desde la publicación de las Reales Ordenanzas vigentes hasta nuestros días*, Madrid, 1879.
- Vidart, Luis, *Las Fuerzas Armadas*, Madrid, 1876. *Obras selectas de D. Francisco Villamartín, Comandante de Infantería, con la biografía del autor y un apéndice a las Nociones del Arte Militar de D. Arturo Cotarelo*, Madrid, 1883. *Las reformas militares*, Madrid, 1887.

CUADRO 1

**Nombre y número de las Unidades de Infantería de acuerdo con la organización del Arma de fecha 21 de septiembre de 1874.**

**REGIMIENTOS DE LINEA**

NOMBRES	NUM.	NOMBRES	NUM.	NOMBRES	NUM.	NOMBRES	NUM.	NOMBRES	NUM.
Inmemorial	1	Córdoba	10	Galicia	19	Luchana	28	Murcia	37
Castrejana	2	S. Fernando	11	Guadalajara	20	Constitución	29	León	38
Ontoria	3	Zaragoza	12	Aragón	21	Lealtad	30	Cantabria	39
Tetuán	4	Mallorca	13	Gerona	22	Asturias	31	Málaga	40
Ramales	5	América	14	Valencia	23	San Quintín	32	Fijo de Ceuta	
Saboya	6	Extremadura	15	Bailén	24	Sevilla	33		
Africa	7	Castilla	16	Navarra	25	Granada	34		
Zamora	8	Cádiz	17	Albuera	26	Toledo	35		
Soria	9	Almansa	18	Cuenca	27	Burgos	36		

**NOTA:** Los Regimientos 1, 2, 3, 4, 5 y 32 habían cambiado el nombre que tenían anteriormente por estar relacionados con la Monarquía o la Dinastía.

**BATALLONES DE CAZADORES**

NOMBRES	NUM.	NOMBRES	NUM.	NOMBRES	NUM.	NOMBRES	NUM.	NOMBRES	NUM.
Cataluña	1	Tarifa	5	Arapiles	9	Mérida	13	Cuba	17
Madrid	2	Figueras	6	Las Navas	10	Estella	14	Habana	18
Barcelona	3	C. Rodrigo	7	Béjar	11	Alcolea	15	Puerto Rico	19
Barbastro	4	Alba Tormes	8	Segorbe	12	Reus	16	Manila	20

**Batallones de Reserva:** Numerados del 1 al 25.

**NOTA:** Entre 18 de marzo y 3 de diciembre de 1875 se crearán 15 Batallones más hasta totalizar 40.

**BATALLONES PROVINCIALES**

NOMBRES	NUM.	NOMBRES	NUM.	NOMBRES	NUM.	NOMBRES	NUM.	NOMBRES	NUM.
Jaén	1	Cáceres	11	Pontevedra	21	Avila	31	Valencia	41
Badajoz	2	Cádiz	12	Guadix	22	Segovia	32	Lérida	42
Sevilla	3	Ecija	13	Málaga	23	Coruña	33	Alicante	43
Burgos	4	Logroño	14	Cuenca	24	Mallorca	34	Tarragona	44
Lugo	5	Guadalajara	15	Salamanca	25	Madrid	35	Castellón	45
Granada	6	Zamora	16	Albacete	26	Palencia	36	Pamplona	46
León	7	Soria	17	Valladolid	27	Alcoy	37	Huesca	47
Oviedo	8	Santander	18	Mondoñedo	28	Huelva	38	Zaragoza	48
Córdoba	9	Orense	19	Toledo	29	Almería	39	Teruel	49
Murcia	10	Alcalá Henar.	20	Ciudad Real	30	Barcelona	40	Gerona	50

**NOTA:** El 27 de julio de 1875 se crea el Batallón Segorbe.

**BATALLONES SEDENTARIOS**

NOMBRES	NUM.	NOMBRES	NUM.	NOMBRES	NUM.	NOMBRES	NUM.	NOMBRES	NUM.
Castilla la N.	1	Andalucía	3	Galicia	5	Granada	7	Burgos	9
Cataluña	2	Valencia	4	Aragón	6	Castilla la V.	8		

**NOTA:** El de Cataluña se disolvió el 10 de octubre de 1875.

CUADRO 2

**Plantilla de los Regimientos de Línea**

	JEFES			OFICIALES										TROP A															
	Coronel	Te. Coronel	Comandante	TOTAL	Capitán	Teniente	Alférez	Asmilado	Médico	Capellán	TOTAL	Sargento 1.º	Sargento 2.º	Sargento Banda	Maestro Banda	Músico 2.º	Sargento Banda	Asmilado	Cabo 1.º	Cabo 2.º	Cabo Banda	Músico 3.º	Soldado 1.º	Soldado 2.º	Corneta	Tambores	Educatando	TOTAL	
	PLMM	1	—	—	1	—	—	—	1 <sup>4</sup>	—	—	1	—	—	5	—	10	—	—	—	—	—	15	—	—	—	—	—	5
PLMM	—	1	2 <sup>3</sup>	3	2 <sup>1</sup>	—	1 <sup>5</sup>	—	1	1	5	—	—	—	—	—	—	1 <sup>2</sup>	—	—	—	1	—	—	—	—	—	2	
1 Compañía	—	—	—	—	1	2	2	—	—	—	5	1	4	—	—	—	—	—	6	6	—	—	4	115	2	1	—	139	
7 Cías. más	—	—	—	—	7	14	14	—	—	—	35	7	28	—	—	—	—	—	42	42	—	—	28	805	14	7	—	966	
TOTAL BON.	—	1	2	3	10	16	17	1	1	1	46	8	32	—	—	—	—	—	1	48	48	1	32	920	16	8	—	1.107	
Total Rgto. con 2 Batallones en Armas	1	2	4	7	20	32	34	3	2	2	93	16	64	5	—	10	—	2	96	96	2	15	64	1.840	32	16	5	2.249	

Notas: Posteriormente, por R.O. de 7-8-1875, la música de los Regimientos se fijó en 1 Músico Mayor, 5 Músicos de 1.º, 10 de 2.º, 25 de 3.º y 20 Educandos. También se aumentó el Batallón en 1 Comandante supernumerario en atención a las circunstancias de guerra 21-9-1875.

**Plantilla de los Batallones de Cazadores**

	JEFES			OFICIALES										TROP A														
	Coronel	Te. Coronel	Comandante	TOTAL	Capitán	Teniente	Alférez	Asmilado	Médico	Capellán	TOTAL	Sargento 1.º	Sargento 2.º	Músico 1.º	Maestro Banda	Músico 2.º	Sargento Banda	Asmilado	Cabo 1.º	Cabo 2.º	Cabo Banda	Músico 3.º	Soldado 1.º	Soldado 2.º	Corneta	Tambores	Educatando	TOTAL
	PLMM	—	1	2 <sup>3</sup>	3	2 <sup>1</sup>	—	1	1 <sup>4</sup>	1	1	6	—	—	3	—	6	—	1 <sup>2</sup>	—	—	—	1	21	—	—	—	16
1 Compañía	—	—	—	—	1	2	2	—	—	—	5	1	4	—	—	—	—	—	6	6	—	—	4	120	2	1	—	144
7 Cías. más	—	—	—	—	7	14	14	—	—	—	35	7	28	—	—	—	—	—	42	42	—	—	28	840	14	7	—	1.008
TOTAL BON.	—	1	2	3	10	16	17	1	1	1	46	8	32	3	—	6	—	1	48	48	1	21	32	960	16	8	5	1.200

1 Ayudante y Cajero. 2 Maestro Armero. 3 Detall y Fiscal. 4 Músico Mayor. 5 Abanderado.

**Batallones de Reserva**

Como los Batallones de Línea.

**Batallones Provinciales**

En Armas: como los Batallones de Línea.

En Cuadro:

**Plantilla de los Batallones Provinciales**

BATALLONES PROVINCIALES	JEFES			OFICIALES							T R O P A																	
	Coronel	Te. Coronel	Comandante	TOTAL	Capitán	Teniente	Alférez	Asmildado	Médico	Capellán	TOTAL	Sargento 1.º	Sargento 2.º	Maestro Banda	Músico 2.º	Sargento Banda	Asmildado	Cabo 1.º	Cabo 2.º	Cabo Banda	Músico 3.º	Soldado 1.º	Soldado 2.º	Corneta	Tambores	Eduardo	TOTAL	
PLMM	-	1	2	3	1	-	1	-	-	-	2	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	2
1 Compañía	-	-	-	-	1	2	1	-	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	2
7 Cías. más	-	-	-	-	7	14	7	-	-	-	28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7	-	-	14
TOTAL	-	1	2	3	9	16	9	-	-	-	34	8	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	8	-	-	18

Nota: Se añadió posteriormente 1 Comandante y 1 Teniente por Batallón.

**Batallones Sedentarios**

Cuadros de Mando como los de los Batallones de Línea.

Tropa: Todos los soldados pertenecientes a la Reserva extraordinaria que acrediten tener hijos de matrimonio canónico y habitan en el distrito correspondiente a cada Batallón. Se organizan en 8 Compañías dentro del distrito y harán servicios de guarnición.

### CUADRO 3

## Nombre y número de las Unidades de Infantería tras la reorganización del Arma de 10 de mayo de 1876.

### REGIMIENTOS DE LINEA

El mismo nombre y número que en 1874 (Cuadro n.º 1), excepto

NOMBRES	NUM.	NOMBRES	NUM.	NOMBRES	NUM.
Rey .....	1	Princesa .....	4	Isabel II .....	32
Reina .....	2	Infante .....	5		
Príncipe .....	3	Borbón .....	17		

Organización, la que figura en el Cuadro n.º 2.

### BATALIONES DE CAZADORES

El mismo nombre, número y organización que en 1874 (Cuadros núms. 1 y 2).

### BATALIONES DE RESERVA ORDINARIA

Los 51 primeros se corresponden con los de 1874 que figuran en el Cuadro n.º 1; el resto son los que figuran a continuación.

NOMBRE	N.º	Proviene.	NOMBRE	N.º	Proviene	NOMBRE	N.º	Proviene
Talavera	52	Sedentario de Castilla la N.	Figueras X	61	Reserva 21	Barbastro X	71	Reserva 31
Lucena	53	Id. Andalucía	Játiva X	62	Id. 22	Algeciras X	72	Id. 32
Sagunto	54	Id. Valencia	Llerena X	63	Id. 23	Lorca X	73	Id. 33
Tudela	55	Id. Aragón	Hellín X	64	Id. 24	Toro X	74	Id. 34
Betanzos	56	Id. Valencia	Calatayud X	65	Id. 25	Astorga X	75	Id. 35
Andújar	57	Id. Granada	Alcázar de San Juan X	66	Id. 26	Tuy X	76	Id. 36
Medina del Campo	58	Id. Castilla la Vieja	Campos de Tineo X	67	Id. 27	Santiago X	77	Id. 37
Laredo	59	Id. Burgos	Alcañiz X	68	Id. 28	Plasencia X	78	Id. 38
Sigüenza X	60	Id. Escuela Clases	Monforte X	69	Id. 29	Ronda X	79	Id. 39
			Miranda de Ebro X	70	Id. 30	Utrera X	80	Id. 40

Organización: la que figura en el Cuadro n.º 2.

Se encontraban sobre las armas los señalados con una X del 60 al 80.

### RESERVA EXTRAORDINARIA

Numerados correlativamente de 1 a 20 sin nombre, todos sobre las armas.

**CUADRO 4**

**Nombre, número y organización de las Unidades de Infantería según la reforma del Real Decreto del 27 de julio de 1877.**

**REGIMIENTOS DE INFANTERIA**

Los nombres y números son los del cuadro n.º 1 excepto:

<u>NOMBRES</u>	<u>NUM.</u>								
Rey	1	Isabel II	17	San Marcial	46	Filipinas	52	Luzón	58
Reina	2	Covadonga	41	Tetuán	47	Uad-Ras	53	Asia	59
Príncipe	3	Baleares	42	España	48	Vizcaya	54	Alava	60
Princesa	4	Canarias	43	San Quintín	49	Andalucía	55		
Infante	5	Fernando Poo	44	Pavía	50	Mindanao	56		
Borbón	17	Garellano	45	Otumba	51	Guipúzcoa	57		

**BATALLONES DE CAZADORES**

Los nombres y números de los que figuran en el Cuadro 1, excepto:

<u>NOMBRES</u>	<u>NUM.</u>
Llerena	11
Alfonso XII	15

**BATALLONES DE RESERVA**

Los nombres y números de los que figuran en los Cuadros núms. 1 y 3, excepto:

<u>NOMBRES</u>	<u>NUM.</u>								
Requena	62	Cangas de O.	84	Tarancón	89	Vélez Rubio	94	Orihuela	99
Aranda de D.	70	Bilbao	85	Ciudad Rodr.	90	Vich	95	Tortosa	100
S. Sebastián	81	Cartagena	86	Arévalo	91	Manresa	96		
Loja	82	Verín	87	Sepúlveda	92	Játiva	97		
Vitoria	83	Antequera	88	Aranjuez	93	Tremp	98		

CUADRO 5

Organización de Unidades (Reforma de 27-7-1877)

	JEFES			OFICIALES						T R O P A																		
	Coronel	Te. Coronel	Comandante	TOTAL	Capitán	Teniente	Alférez	Asimilado	TOTAL	Sargento 1.º	Sargento 2.º	Sargento 1.º	Maestro Banda	Músico 2.º	Sargento Banda	Músico 2.º	Asimilado	Cabo 1.º	Cabo 2.º	Cabo Banda	Músico 3.º	Soldado 1.º	Soldado 2.º	Corneta	Tambores	Educaudo	TOTAL	
REGIMIENTO	1	—	—	1	—	—	—	1 <sup>1</sup>	1	—	—	—	3	1	8	—	—	—	—	—	—	16	—	—	—	—	12	40
	—	1	1 <sup>2</sup>	2	2 <sup>3</sup>	—	1 <sup>4</sup>	2 <sup>5</sup>	5	—	—	—	—	—	—	—	1 <sup>6</sup>	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
	—	—	—	—	1	2	1	—	4	1	3	—	—	—	—	—	—	—	5	5	—	—	4	178 <sup>7</sup>	2	1	1	200
	—	—	—	—	3	6	3	—	12	3	9	—	—	—	—	—	—	—	15	15	—	—	12	534	6	3	3	600
	—	—	—	—	2	4	2	—	8	2	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	6
TOTAL	—	1	2	8	12	7	2	29	6	14	—	—	—	—	—	—	1	20	20	—	—	16	712	10	4	4	808	
2.º Batallón	—	1	2	8	12	7	2	29	6	14	—	—	—	—	—	—	1	20	20	—	—	16	712	10	4	4	808	
Total Regimiento	1	2	5	16	24	14	5	59	12	28	3	1	8	2	2	2	40	40	—	—	—	16	32	1.424	20	8	20	1.656
BON CAZADORES	—	1	1 <sup>2</sup>	2	2 <sup>3</sup>	—	1 <sup>4</sup>	2 <sup>5</sup>	5	—	—	2	—	4	1	1 <sup>6</sup>	—	—	—	—	—	14	—	—	—	—	11	33
	—	—	—	—	4	8	4	—	16	4	12	—	—	—	—	—	—	20	20	—	—	16	712	8	4	4	800	
	—	—	—	—	2	4	2	—	8	2	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6	
	—	1	1	2	8	12	7	2	29	6	14	2	—	4	1	1	20	20	—	—	—	14	16	712	10	4	15	839
BON RESERVA	—	1	1 <sup>2</sup>	2	1 <sup>11</sup>	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
	—	—	—	—	1	2	1	—	4	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	2
	—	—	—	—	3	6	3	—	12	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	—	6	
TOTAL	—	1	2	5	8	4	—	17	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—	9	

(1) Músico Mayor. (2) Jefe del Detall. (3) Ayudante y Depositario. (4) Abanderado. (5) Un Capellán y un Médico. (6) Armero. (7) En tiempo de paz, en guerra 228. (8) En tiempo de guerra se aumentaría por Compañía, además de los Soldados: 1 Alférez, 1 Sargento 1.º, un Sargento 2.º y un corneta. (9) Se igualarían a las Compañías Activas en tiempo de guerra. (10) Las Compañías del Batallón de Cazadores igual que las de la Línea tanto en paz como en guerra. (11) Ayudante. (12) Los efectivos de Soldados de 2.ª, aunque de acuerdo con la plantilla eran los que aquí figuran, al fijarse la fuerza presupuestaria disminuían quedando en este año a 90 hombres por Compañía Activa.

CUADRO 6

**Resumen de los Escalafones de Infantería en el Ejército Peninsular durante el reinado de Alfonso XII y muestra de los que se encontraban en situación de reemplazo**

Años	Coronel	Tte. Coronel	Comandante	Capitán	Teniente	Alférez	Alférez Prov.	Total	
1.875	251	381	1.138	2.158	2.900	1.823	—	8.750	
1.876	314	438	1.288	2.531	3.431	2.778	1.021	11.801	
1.877	338	445	1.565	2.504	3.201	3.144	—	11.197	
1.878	313	444	1.510	2.539	3.183	3.068	—	11.057	
1.879	283	468	1.638	2.862	3.625	3.415	—	12.291	
1.880	253	449	1.525	2.939	3.670	3.601	—	12.437	
1.881	227	427	1.441	2.917	3.612	3.613	—	12.337	
1.882	216	432	1.388	3.010	3.597	3.609	—	12.252	
1.883	199	491	1.256	3.009	3.592	3.512	—	12.059	
1.884	195	493	1.182	2.972	3.520	3.412	—	11.774	
1.885	201	396	909	2.400	2.906	2.702	—	9.514	
1.886	193	401	846	2.369	2.944	2.701	—	9.454	
			<b>SITUACION DE REEMPLAZO</b>					<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
1.875	114	115	140	252	192	32	845	9,66	
1.878	148	134	585	691	503	669	2.730	24,69	
1.880	76	67	424	682	501	657	2.407	19,35	
1.882	46	35	388	743	464	869	1.545	20,77	
1.884	12	31	109	529	203	543	1.427	12,12	
1.886	16	26	30	498	261	288	1.119	11,84	

CUADRO 8

**Evolución de los efectivos reales de los Batallones de Infantería en Armas**

FECHA	LINEA	CAZADORES	RESERVA	PROVINCIALES	OTROS
21-09-1874 (5)	1100	1200	1200	—	—
05-03-1875	1100	1200	1200	1100 (1)	—
23-04-1875	1100	1200	1200	900 (2)	—
03-12-1876 (3)	500	535	535	—	—
18-04-1877	500	535	521 (4)	—	—
01-08-1877 (5)	455	502	—	—	—
13-06-1879 (6)	404	404	—	—	—
19-07-1885 (7)	462	462	—	—	—

**OBSERVACIONES**

- (1) Los que se activan de este tipo.
- (2) Por falta de personal.
- (3) Por reajuste de los Batallones por licenciamientos y marcha de las Unidades a Cuba.
- (4) Disminución por tener que pasar un cierto número de hombres a Ingenieros.
- (5) De acuerdo con Decreto de 27-7-1877 y Fuerza presupuestaria de este año.
- (6) Disminución por razones económicas.
- (7) De acuerdo con nueva fuerza presupuestaria.

CUADRO 7

CONCEPTOS	AÑOS											
	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882	1883	1884	1885	
Llamamientos en el año	70000 10-2-75 1000000 11-8-75	—	65000 25-6-77	76000 22-3-78	72000 8-2-79	65000 24-2-80	45000 26-8-81	60000 27-2-82	65000 23-1-83	45000 31-1-84	70000 23-2-85	
Fuerza Presupuestaria Peninsular	—	—	—	100000 24-4-78	10000 24-4-78	90000	90000 13-5-80	90000 <sup>1</sup> 29-12-81 <sup>2</sup>	94810 <sup>2</sup> 7-7-82	94891 <sup>2</sup> 16-7-83	93638 <sup>2</sup> 8-8-84	
Fuerza de Infantería	+200000	78301	73402	71426	70441	71815	71013	64681	62874	64812	70682	
N.º Rgto. de Línea	40 (3)	40	40	40	60 <sup>9</sup>	60	60	60	60	60	60	
Batallones por Regto.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Batallones Cazadores	20 <sup>3</sup>	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	
Batallones de Reserva	40 <sup>5</sup>	40	80 <sup>12</sup>	80 <sup>8</sup>	100 <sup>9</sup>	104	104	140 <sup>11</sup>	140	140	140	
Batallones Provinciales	51 <sup>4</sup>	51	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Batallones de Depósito	8	8 <sup>6</sup>	—	—	100 <sup>9</sup>	96	104	140 <sup>11</sup>	140	140	140	
Batallones de Reserva Extraordinaria	—	—	20 <sup>7/13</sup>	—	—	—	—	—	—	—	—	
Batallones del Regimiento Fijo de Ceuta	3	3	3	3	3	2 <sup>10</sup>	2	2	2	2	2	
Batallón Disciplinario de Melilla	—	—	—	—	—	1 <sup>10</sup>	1	1	1	1	1	
N.º Total de Batallones en Armas	153	143	143	143	143	143	143	143	143	143	143	
N.º Total de Batallones	203 <sup>14</sup>	203 <sup>14</sup>	203 <sup>14</sup>	183	343	343	351	423	423	423	423	
Fuerza Presupuestaria en Cuba	—	—	—	—	—	—	38745	35000	26579	25653	22457	
Fuerza Presupuestaria en Filipinas	—	—	—	10111	10457	10457	10509	10509	10035	7870	8256	
Fuerza Presupuestaria en Puerto Rico	—	—	—	4271	3571	3335	3395	3390	3318	3302	3166	

- (1) En 1-3-1882 se incorporaron 4125 hombres más para Artillería e Ingenieros.
- (2) En el período de Instrucción, 28000 hombres más.
- (3) Decreto del 21-9-74.
- (4) Los 50 Batallones Provinciales según el Decreto del 21-9-74 más otro creado posteriormente; 10 de ellos en armas.
- (5) Los 25 del Decreto de 21-9-74 más 15 que se van creando posteriormente.
- (6) Batallones sedentarios que desaparecen por R.O.O. de 10-5-1876.
- (7) R.O.O. de 10 de mayo de 1876.
- (8) Por R.O. de 27-7-77 pasan a formar 20 nuevos Regimientos, los 40 en armas.
- (9) Reorganización de acuerdo con R.O. 27-7-77.
- (10) Por R.D. de 23-2-80 pasa a llamarse Regimiento Disciplinario de Ceuta y pierde un Batallón quedando con 2. El otro pasará a ser el Batallón Disciplinario de Melilla.
- (11) Reorganización por Ley de 9-6-1882.
- (12) 20 en Armas.
- (13) Desaparecen al año siguiente al integrarse con los Provinciales al enviarse 20 de éstos a Ultramar.
- (14) Se incluye el de formación de Clases que no figuran en la relación.